

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 16

celebrada el martes, 12 de junio de 1979

ORDEN DEL DIA

Primero. Debate y votación del dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre los proyectos de ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1979 y de modificación de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1979. (Sigue el orden del día en el "Diario de Sesiones" núm. 17.)

S U M A R I O

Se abre la sesión a las cinco y diez minutos de la tarde.

Se entra en el orden del día:

Página

Debate y votación del dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre los proyectos de ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1979 y de modificación de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1979	719
---	-----

El señor Presidente informa de que la Comisión de Presupuestos ha examinado conjuntamente dichos dos proyectos de ley, incorporándolos a un dictamen único y en este sentido se producirá el debate sobre este punto del orden del día.

A continuación, hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda (García Añoveros) para presentar estos proyecto de ley.

Página

Enmiendas a la totalidad	722
---------------------------------	-----

El señor Tamames Gómez (Grupo Parlamentario Comunista) explana la enmienda de

este Grupo Parlamentario a la totalidad del proyecto y termina retirándola. Contestación del señor Ministro de Hacienda (García Añoveros).

El señor Presidente anuncia que se entra en el debate del articulado del proyecto.

Página

Artículo 1.º 735

El señor Lozano Pérez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y el señor Osorio García (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) defienden sus respectivas enmiendas al apartado a). Turno en contra de estas enmiendas y en defensa del dictamen, del señor Oliart Saussol (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). Intervención del señor Ministro de Hacienda (García Añoveros). Se votan ambas enmiendas, que son rechazadas. El texto del artículo 1.º, según el dictamen, fue aprobado por 288 votos a favor y uno en contra, con tres abstenciones.

Página

Artículo 2.º 740

Sin discusión, fue aprobado por 287 votos contra uno, con tres abstenciones.

Página

Artículo 3.º 740

El señor De Vicente Martín (Grupo Socialista del Congreso) defiende su enmienda al apartado 5. Turno en contra de la enmienda, y en defensa del dictamen, del señor Oliart Saussol (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). Se vota esta enmienda, que fue rechazada. Los apartados 1 al 8 (a excepción del 5) fueron aprobados por 283 votos contra uno, con ocho abstenciones. El apartado 5 fue aprobado por 191 votos contra 101, con 28 abstenciones. Todos ellos según el texto del dictamen.

Página

Artículos 4.º, 5.º y 6.º 744

Sin discusión, fueron aprobados conjuntamente, por 287 votos a favor, con cinco abstenciones.

Página

Artículo 7.º 744

El señor Gracia Navarro (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) defiende su enmienda al apartado 4. El señor Yebra Martul-Ortega (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático) en contra de la enmienda y en defensa del dictamen.

El señor Ramos Fernández-Torrecilla (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) defiende sus enmiendas a los apartados 5 y 6. Turno en contra de estas enmiendas y en defensa del dictamen, del señor Yebra Martul-Ortega (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). El señor Bono Martínez (Grupo Parlamentario Comunista) defiende su enmienda, proponiendo la adición de un apartado 7 nuevo. Turno en contra del señor Bravo de Laguna Bermúdez (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). Intervención del señor Ministro de Hacienda (García Añoveros). Las enmiendas a los apartados 4 y 5 fueron rechazadas. No se vota la enmienda al apartado 6 porque fue retirada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. También fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista de adición de un apartado 7 nuevo. La totalidad del artículo 7.º, según el texto del dictamen, fue aprobada por 164 votos, con 123 abstenciones.

Página

Artículo 8.º 751

Sin discusión, fue aprobado por 267 votos, con 24 abstenciones.

Página

Artículos 9.º y 10 751

Sin discusión, fueron aprobados por 170 votos, con 127 abstenciones.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

Artículo 11 751

El señor Ramos Fernández-Torrecilla (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) defiende su enmienda. El señor Oliart Sausols (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático) consume un turno en defensa del dictamen. Fue rechazada la enmienda. El texto del dictamen para el artículo 11, fue aprobado por 167 votos contra uno, con 133 abstenciones.

	Página
Artículos 12, 13 y 14	754

Sin discusión, fueron aprobados por 298 votos contra uno, con tres abstenciones.

	Página
Artículo 15	754

El señor Ramos Fernández-Torrecilla (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) defiende su enmienda al apartado 1. Turno en contra y en defensa del dictamen, del señor Bravo de Laguna Bermúdez (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). Fue rechazada la enmienda. El texto del dictamen para el artículo 15 fue aprobado por 177 votos, con 122 abstenciones.

	Página
Artículos 16, 17 y 18	757

Sin discusión, fueron aprobados por 293 votos, con 15 abstenciones.

	Página
Artículo 19	757

El señor Izquierdo Rojo (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) defiende su enmienda al apartado 1, 1. El señor Yebra Martul-Ortega (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático) defiende el dictamen. El señor Osorio García (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) defiende su enmienda al apartado 1, 3. El señor Oliart Sausol (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático) en contra de la enmienda y en defensa del dictamen. Fueron rechazadas las dos enmiendas. El texto del dictamen para este artículo, fue aprobado por 286 votos contra uno, con 15 abstenciones.

Artículo 20	760
--------------------	-----

El señor Bono Martínez (Grupo Parlamentario Comunista) defiende su enmienda al apartado 1. Turno en contra y en defensa del dictamen, del señor Oliart Sausol (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). Fue rechazada la enmienda. Se vota el texto del apartado 1, que fue aprobado por 177 votos, con 121 abstenciones. El resto del artículo fue aprobado por 295 votos, con cinco abstenciones.

Se levanta la sesión a las diez y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cinco y diez minutos de la tarde.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO DE 1979

El señor PRESIDENTE: El punto primero del orden del día es, como saben SS. SS., el debate y votación del dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1979, más otros dos proyectos de ley relacionados con el mismo.

Debo hacer la aclaración previa de que la Comisión ha examinado conjuntamente el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, que había sido remitido en 16 de octubre, y el de modificación de ese proyecto de ley, refundiéndolos e incorporándolos a un dictamen único.

Por consiguiente, el dictamen que vamos a ver en primer lugar sobre la Ley de Presupuestos Generales del Estado refunde la ley originaria, el proyecto de ley y el proyecto de modificaciones que fue remitido con posterioridad.

Como saben SS. SS., este proyecto se está tramitando con declaración de urgencia, lo cual supone la reducción del tiempo de las intervenciones conforme al artículo 104 del Reglamento y, conforme al artículo 105, la limitación de las posibles intervenciones de los enmendantes, de los defensores del dic-

tamen de Comisión y, eventualmente, del miembro del Gobierno, o Diputado que lo presente.

Antes de iniciar el debate, tiene solicitada la palabra el señor Ministro de Hacienda para hacer la presentación del proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor **MINISTRO DE HACIENDA** (García Añoveros): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, como es sabido, en el mes de octubre de 1978 el Gobierno, de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria y en el Reglamento provisional del Congreso, remitió a las Cortes el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1979. Este proyecto llegó a ser examinado por la Comisión de Presupuestos, que acordó, por una parte, rechazar las enmiendas a la totalidad que entonces se habían presentado, y, por otra, designar la Ponencia que había de proceder a su examen detallado.

La Ponencia formuló diversas sugerencias, que el Gobierno hizo suyas, procediendo a la redacción y remisión a las Cortes de un nuevo proyecto de ley que había de integrarse con el proyecto, inicialmente remitido, de Presupuestos para 1979.

El proyecto de ley adicional presentado en diciembre tenía los siguientes objetivos básicos:

Primero, incrementar, en un punto porcentual, las retribuciones básicas de los funcionarios y demás personal al servicio de la Administración.

Segundo, incrementar el Fondo de Acción Coyuntural en 24.500 millones de pesetas para reforzar la inversión pública y la actuación directa contra el paro.

Tercero, establecer un crédito presupuestario de 7.000 millones de pesetas para cancelar, en parte, las cargas financieras de las Corporaciones Locales con el Banco de Crédito Local.

El conjunto de modificaciones introducidas significaba un incremento de 40.000 millones de pesetas sobre el proyecto inicial de Presupuestos; incremento que había de financiarse con el recurso a la Deuda Interior, por 20.000 millones de pesetas, y el resto, a tra-

vés de una mayor apelación a los recursos del Banco de España. En estas circunstancias se produjo la disolución del Congreso de los Diputados y del Senado.

Realizadas las elecciones generales y constituido el nuevo Gobierno, era evidente que, una vez producida la prórroga del Presupuesto anterior por no haberse aprobado con efecto de 1 de enero de 1979, había que tomar decisiones en torno a la Ley de Presupuestos. Pero antes, el Gobierno, durante el período electoral, para evitar inconvenientes y perturbaciones derivados del período de prórroga, tomó acuerdos, para disminuir la incidencia negativa de la prórroga, especialmente en lo relativo a la tramitación de los créditos para los gastos de inversiones. En este sentido cabe citar el acuerdo por el que se dictaron normas para acelerar la tramitación de los expedientes de contratación de obras y servicios o suministros, por cuenta del programa de inversiones incluido en el proyecto de Presupuestos y Gastos para 1979, con las dotaciones del Fondo de Acción Coyuntural, previsión que ha determinado que el retraso en la realización del programa de inversiones públicas correspondientes al año sea menor del que se deduciría de la fecha tardía en que estamos discutiendo y aprobando, en su caso, la Ley de Presupuestos. Con la misma finalidad se aprobaron Decretos-leyes de asignación de proporcionalidad a diversos Cuerpos Sanitarios y de ampliación de plantillas para profesores de EGB y otros Cuerpos del Ministerio de Educación y Ciencia; en cierto modo, algunos de ellos anticipaban la aplicación del Presupuesto una vez aprobado.

Constituido el nuevo Gobierno, la primera alternativa con que se encontró era si se debería mantener el Presupuesto presentado, con las modificaciones introducidas por el proyecto de ley de reforma, de diciembre, o proceder a su reconsideración e iniciar de nuevo su proceso de elaboración; o mantenimiento del proyecto anterior con su proyecto adicional, o Presupuesto nuevo. La solución de un Presupuesto nuevo no se estimó viable porque estando sujeta la elaboración del Presupuesto a un riguroso calendario, hubiera determinado que, por mucho que se corriera, el Presupuesto para 1979 no se ha-

bría aprobado, como pronto, hasta el mes de octubre de 1979. Esta solución, por tanto, no era viable. Al no ser la solución viable, se optó, como era lógico, por mantener el proyecto de ley que ya estaba en el Congreso y que había sido objeto de debate de totalidad en la Comisión.

Por otro lado, había razones intrínsecas para mantener el mismo proyecto de ley. El proyecto de ley inicial había sido actualizado y mejorado por la modificación incluida en el proyecto de ley adicional de diciembre. Esta circunstancia y el hecho de que los condicionantes macroeconómicos no hubieran experimentado variación sensible en el mes de abril, respecto de lo que se había considerado en diciembre, determinaban que era prudente mantener el mismo proyecto de ley. La verdad es que en el proyecto presentado, con los complementos de diciembre, no cabía en el mes de abril introducir una modificación sustancial.

Por lo que se refiere a los gastos consuntivos su posible modificación vendría, en su caso, determinada por créditos extraordinarios y suplementos de crédito a los que posteriormente me referiré.

Por lo que respecta a inversiones públicas, no cabría reducir el programa de inversiones públicas y no parecería razonable ampliarlo porque no había posibilidades de ejecutarlo a lo largo del año.

Desde el punto de vista de la financiación, el esquema de financiación del proyecto de Presupuesto, tal como quedó en diciembre, era también aceptable, porque no eran previsibles mayores incrementos tributarios, ni tampoco era previsible la disminución de los objetivos que inicialmente se habían señalado para el incremento de la presión fiscal. En abril se estimaba que no procedía ni más impuestos, ni menos impuestos, en relación con el año 1979, en términos globales.

Por otro lado, tampoco cabía incrementar el gasto con una apelación ulterior a la Deuda Pública, porque estando ya la apelación a la Deuda Pública en el tope o cuantía de 70.000 millones de pesetas, una apelación ulterior hubiera determinado dificultades casi insuperables para colocarla en el mercado, y, por otro lado, el límite de la apelación del Banco de España, que se fijó aproximadamente en

20.000 millones de pesetas, tampoco debía incrementarse, porque una apelación ulterior al Banco de España hubiera determinado ya precios inflacionistas e incompatibles con la política económica del Gobierno.

Por tanto, se mantuvo ese proyecto de ley y así se comunicó al Gobierno, y a partir de entonces se ha procedido a la discusión del mismo. El Presupuesto del Estado para 1979 presentado a las Cortes, con las modificaciones del mes de diciembre, alcanza a 1.852.000.000.000 de pesetas, con un incremento del 25,7 por ciento sobre el Presupuesto de 1978. Este Presupuesto, al que me voy a referir brevemente, puede calificarse de moderadamente expansivo, progresivo y ajustado a los objetivos de la política monetaria que el Gobierno había fijado en el mes de diciembre de 1978. Es un Presupuesto, por tanto, integrado en el conjunto de las decisiones de política económica que el Gobierno adoptó en el mes de diciembre de 1978. El Presupuesto es expansivo porque un crecimiento del 25,7 por ciento sobre el Presupuesto del año anterior es superior al previsto para el crecimiento nominal del producto interior bruto, y porque la mayor elevación se produce en gastos e inversiones que crecen en un 37 por ciento, mientras que los gastos corrientes crecen al 22,5 por ciento.

Ahora bien, es de una expansión limitada, porque el Presupuesto se elaboró como instrumento de apoyo a la política de recuperación de la actividad económica, que no olvida la lucha contra la inflación. Por tanto, la expansión del Presupuesto está rigurosamente limitada por los márgenes exigidos por una política monetaria anti-inflacionista, que permita un crecimiento suficiente del crédito al sector privado.

El programa del Gobierno, en cuanto que se traduce en el proyecto de Ley de Presupuestos, no pretende un relanzamiento ficticio de la actividad económica a través del consumo, y por ello no se han previsto reducciones impositivas que estimulen el consumo privado. El Gobierno es consciente de los peligros de un desequilibrio presupuestario excesivo, motivado por programas de gasto público exageradamente ambiciosos. Por eso su actuación en el Presupuesto para 1979, con las modificaciones, repito, del proyecto

de diciembre de 1978, se centran en un fuerte impulso a la inversión pública y en el estímulo a las inversiones privadas generadoras de empleo.

Desde el punto de vista monetario, la financiación del déficit del Presupuesto es acorde con los objetivos perseguidos por la política monetaria del Gobierno. Efectivamente, el déficit por importe de 194.000 millones de pesetas se prevé financiarlo a través de emisión de Deuda por 70.000 millones, y de Deuda exterior por 22.000 millones, y el resto por apelación al Banco de España. Esta apelación al Instituto emisor es compatible con el crecimiento deseado de las disponibilidades líquidas, a unos niveles que permitan seguir desestimulando las expectativas inflacionistas.

Finalmente, es un Presupuesto progresivo, ya que se prevén en él ingresos por impuestos directos que superan a los indirectos, siendo la relación correspondiente del 105,4 por ciento. Este rasgo de progresividad es, fundamentalmente, consecuencia de los primeros resultados previstos de la reforma fiscal, que opera con plena efectividad en el año corriente.

Desde el punto de vista del gasto, las principales características del Presupuesto son: la atención preferente a las prestaciones de servicios sociales, y el fuerte ritmo de crecimiento de la inversión pública. Dentro de la distribución funcional del gasto, la atención a los servicios sociales es una prioridad del Presupuesto de 1979, porque el 46 por ciento del Presupuesto se destina a la producción de servicios sociales, destacando, por no hacer enojosa la relación de porcentajes, el porcentaje destinado a educación y a la cobertura indirecta de pensiones, Seguridad Social y servicios de asistencia social, así como vivienda, sanidad y bienestar comunitario.

Es de destacar el reforzamiento que para la inversión pública en su conjunto supone este Presupuesto. El bajo nivel de inversión y de ahorro constituye en la actualidad el problema básico de la economía española, alrededor del cual gira la necesaria recuperación de la producción y del empleo para 1979. Por ello, la actuación inversora del sector público adquiere una importancia decisiva

en el relanzamiento y en el estímulo de la inversión privada.

El importe total de la inversión del sector público global, en el año 1979, ascenderá a 722.000 millones, con un aumento prácticamente del 26 por ciento sobre el año anterior, siendo los principales sectores Obras Públicas y Urbanismo, Defensa, Agricultura, Educación y Transportes. Este notable aumento de la inversión pública se desarrollará estratégicamente sobre sectores que, como los programas de inversiones públicas en obras de infraestructura y vivienda, facilitarán la recuperación del nivel de ocupación en nuestra economía, una vez que sea plenamente operativo este programa de inversiones.

Hay que tener presente que con estas medidas más del 25 por ciento de la formación bruta de capital fijo prevista para este año corresponderá al esfuerzo inversor del sector público. Los agentes principales de este esfuerzo inversor son el Estado, cuya contribución absoluta al relanzamiento de la inversión es de 456.000 millones de pesetas, y, por otro lado, además de los organismos autónomos, son de destacar las sociedades estatales, que alcanzarán una magnitud inversora de 239.000 millones, con un incremento relativo del 29,2 por ciento.

En esta breve presentación quería resaltar, por tanto, que el Presupuesto de 1979, con las modificaciones introducidas en el mes de diciembre, se integra como un todo coherente en un conjunto de medidas de política económica decididas en el mes de diciembre.

En segundo lugar, que este Presupuesto no requiere modificaciones básicas en cuanto a la presentación del saldo y en cuanto a la presentación de las principales magnitudes del mismo, por el hecho de haberse confirmado en el mes de abril.

Y, en tercer lugar, me interesa destacar el importante esfuerzo inversor del sector público en el corriente año, esfuerzo inversor que tiene como finalidad principal producir una elevación del nivel de ocupación compatible con una política antiinflacionista.

Nada más, señor Presidente.

Totalidades

El señor PRESIDENTE: Se ha mantenido, para su defensa ante el Pleno, una enmienda a la totalidad, que es la número 111, presen-

tada por el Grupo Parlamentario Comunista.

Para su defensa, el representante del Grupo enmendante tiene un espacio de quince minutos.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, efectivamente, como ha dicho el Presidente de la Cámara, el Grupo Parlamentario Comunista presentó una enmienda a la totalidad del Presupuesto que el Gobierno remitió a este Congreso el pasado 16 de octubre de 1978. El plazo de presentación de enmiendas se cerró definitivamente el 30 de noviembre. La Comisión de Presupuestos se reunió a principios de diciembre para discutir las distintas enmiendas a la totalidad, que fueron rechazadas. Pero en el caso del Grupo Parlamentario Comunista hemos mantenido viva esta enmienda para el Pleno.

En parte, y ya lo ha dicho el Ministro de Hacienda, como se dice en el propio preámbulo del proyecto de ley sobre modificación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 1979, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes» del pasado 8 de mayo, se recoge en este proyecto de ley una serie de sugerencias que no podían tramitarse, según la posición del Gobierno, por la vía reglamentaria y que, sin embargo, resultaba útil incorporarlas al Presupuesto.

Y por ello el Gobierno ha hecho suyas las preocupaciones surgidas en el seno de la Comisión y de la Ponencia de Presupuestos, considerando, por tanto, necesaria una nueva ley, un nuevo proyecto que se refunda con el presentado el 16 de octubre, varios meses antes.

A estas enmiendas que el Gobierno hizo suyas nos referimos con un cierto detenimiento al comentar nuestra enmienda a la totalidad. Como también haremos algunas referencias a la distribución del Fondo de Acción Coyuntural en lo que se refiere a determinadas inversiones públicas.

Nosotros pensamos, el Grupo Parlamentario Comunista piensa, que los Presupuestos Generales del Estado no pueden pasar sin pena ni gloria en el debate parlamentario, que no basta con enmiendas parciales detalladas sobre el articulado o sobre aspectos concretos del Presupuesto en sí, sino que, si ha habido una enmienda a la totalidad, es un deber del

Grupo Parlamentario que la suscribió en su día comprobar si hay razón para defenderla, o para retirarla en el supuesto de que haya sido atendida en un mínimo razonable.

En este sentido, vamos a hacer un repaso de los nueve puntos que contenía esta enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Comunista.

El primer punto de nuestra enmienda a la totalidad decía que el Presupuesto, tal como estaba presentado por el Gobierno, carecía de un programa económico previo bien definido. Se estaba entonces en negociaciones con las centrales sindicales y con la patronal y estaban pendientes toda una serie de cuestiones relativas a inversiones públicas, retribuciones de funcionarios, nivel de las pensiones, etcétera. Es evidente que esta aseveración tenía su base desde el momento en que el propio Gobierno acepta como bueno el razonamiento y tomando en cuenta sugerencias hechas por la Ponencia, por el Grupo Parlamentario Comunista y por otros Grupos, incluye en ese proyecto de ley de Presupuestos toda una serie de sugerencias contenidas básicamente en nuestra enmienda a la totalidad: la elevación en un punto de las retribuciones de los funcionarios a que se ha referido el señor Ministro de Hacienda y el aumento de 20.000 millones de pesetas en la dotación para financiación de inversiones, 10.000 millones para la EGB y Formación Profesional, y otros 10.000 para mejoras en la estructura financiera del INI, además de 4.500 millones de pesetas para la creación de puestos de trabajo, preferiblemente en las pequeñas y medianas empresas.

Celebramos que todos estos aumentos, aunque modestos, constituyan algunos elementos de un Presupuesto, aunque sea ligeramente algo más expansivo.

Por el contrario, en el punto segundo, entendemos que no se ha hecho el esfuerzo que se podría haber hecho después de tantos meses de haber sido presentado el Presupuesto, para establecer más claramente las bases de lucha contra la inflación y contra el desempleo; que no se han utilizado los instrumentos que se podrían haber manejado, como es un aumento del control de precios ya que, como demuestran las estadísticas de precios de los últimos meses, la liberalización de precios ha hecho posible un aumento más rápido de los

precios libres que de los precios controlados, como era de esperar, por otra parte, en un país con estructura oligopolística y monopolística como es el nuestro. Igual ocurre en el caso de la creación de nuevos puestos de trabajo, que en la presentación del Presupuesto el Gobierno anunciaba que se podría situar entre 100.000 y 150.000, ciertamente que con un lenguaje más claro, porque habla ya de puestos de trabajo netos; sin embargo, en el documento que presentó los días 9 y 10 de mayo se refería a 50.000 empleos netos, lo cual, lejos de mejorar la situación, parece que significa un deterioro considerable de la misma.

No se ha aprovechado, pues, el tiempo transcurrido desde la primera presentación del Presupuesto para plantearse más a fondo los temas de la inflación y de la lucha contra el paro.

En relación con el punto tercero de nuestra enmienda, el Gobierno no ha tenido la apreciación de que se podía aumentar la presión tributaria, de que un aumento de 0,6 puntos en la presión tributaria en relación con el PIB era muy poco, sobre todo si se tiene en cuenta que los mecanismos de presión fiscal han quedado todavía muy por debajo de sus posibilidades y pensamos que de haberse hecho uso de estos mecanismos se podrían haber encontrado recursos, no suficientes, pero que sí habrían impedido llegar a un déficit de 200.000 millones de pesetas y se podrían haber atendido necesidades urgentes; una de las dos cosas.

En materia de inversión —punto cuarto— nos parece que hay algunos puntos críticos, puesto que el aumento en términos reales nosotros lo hemos cifrado, en las inversiones públicas, en un 15 por ciento. El Ministro de Hacienda, en unas declaraciones recientes a la prensa, decía que el aumento es del 37 por ciento, pero esto, en realidad, es en términos nominales; en términos reales, que es lo importante, nos situamos en un 15 por ciento sobre un año precedente en el que apenas hubo incremento de la inversión público, lo cual nos coloca en una situación de inferioridad y, por lo tanto, muy lejos de los objetivos de lucha contra el paro a que me refería antes.

Hay que plantearse también el tema de la

Seguridad Social y aquí sí que anuncia el Grupo Parlamentario Comunista (punto quinto de nuestra enmienda a la totalidad), que mantendremos nuestra enmienda a la sección correspondiente del Presupuesto, que, según el Reglamento provisional, se considera por lo tanto una enmienda de totalidad. Y la mantendremos porque pensamos que el Gobierno no ha conseguido un verdadero control respecto de la Seguridad Social; que sigue fuera de control y que está haciendo que muchas otras necesidades y atenciones públicas se estén desfasando, precisamente por la prioridad que se está dando a la Seguridad Social, que no ha sido suficientemente racionalizada.

El punto sexto de nuestra enmienda a la totalidad se refería a los gastos fiscales. Los gastos fiscales, como ustedes saben, en los Presupuestos actuales se cifran en torno a los 400.000 millones de pesetas. Son las cantidades que representan las exenciones sobre tributos del Estado y es la primera vez que en un presupuesto español se incluyen con toda una especificación. Nos es grato reflejar esta circunstancia que hace eco del artículo 134, 2, de la Constitución. Es lo que entonces se llamó «enmienda Fuentes Quintana» referente a que deben consignarse en el Presupuesto los importes de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado. Pero pensamos que la especificación es insuficiente y, sobre todo, que todavía no hay mecanismos dentro de la Administración Fiscal que permitan decir qué esas exenciones y bonificaciones se están utilizando en el mejor de los sentidos.

El propio Ministro de Hacienda en sus declaraciones al diario «El País» el pasado domingo así lo reconocía cuando decía: «Es muy importante establecer mecanismos de control de despilfarro en cuanto participan en él directamente los ciudadanos. Si existe una inspección tributaria, que deseamos eficaz, también debe existir una eficaz inspección y vigilancia del seguro de desempleo, ciertas prestaciones de la Seguridad Social, mecanismos de distribución de subvenciones y ayudas de todo tipo».

En este sentido, pensamos que con una cifra de 400.000 millones de exención habría merecido la pena hacer un esfuerzo mucho mayor para conseguir una mayor vigilancia y seguimiento de la misma.

El punto séptimo de nuestra enmienda a la totalidad se refería al tema de la educación. Insistimos en que la educación, como otros muchos aspectos, no puede programarse año a año, sino que es necesario incluir programas multianuales, por lo menos trienales, y en ese sentido, algunas de nuestras observaciones incidirán en el detalle de lo que significan desfasas importantes, sobre todo en el BUP.

En el punto octavo de nuestra enmienda a la totalidad hacíamos una crítica sobre la falta de una verdadera política de construcción de viviendas. Decíamos que en el año 1978 apenas se iniciaron 200.000; en el año 1979 la cifra puede quedarse por debajo y, sobre todo, las previsiones que nos dan los promotores sobre la iniciación de viviendas en los próximos doce años son verdaderamente alarmantes. Se está creando en nuestro país un problema de vivienda que no dudamos en calificar de pavoroso y, desde luego, se puede decir que el Decreto-ley 31/1978 no ha resultado nada en este sentido, que los programas de financiación siguen ahí, y que no podremos construir viviendas en cantidades suficientes mientras vayamos, aunque sea atenuadamente, por el camino de dejar que las Cajas de Ahorro abandonen una serie de inversiones importantes que están relacionadas con su propia razón de ser, y mientras haya un sistema financiero donde el coste del dinero se eleve a las tasas de todos conocidas.

En el punto noveno de nuestra enmienda a la totalidad nos referíamos a los créditos destinados a inversiones agrarias. Decíamos que eran insuficientes los dedicados al IRYDA y al ICONA, dos instrumentos que nos parecen ideales para abordar el problema del paro en las zonas rurales. Decíamos al final de nuestra enmienda respecto a este punto: «Señalemos a este respecto que la financiación desde el Fondo de Acción Coyuntural para estos fines es hasta ahora una mera eventualidad». Pues bien, celebramos que en el Fondo de Acción Coyuntural se hayan incluido cantidades importantes para estas dos instituciones, pero poniendo de relieve, al mismo tiempo, que estas dos instituciones no han sido suficientemente reformadas; que siguen siendo en buena parte organismos con una densa burocracia que impide que las necesidades de transformación del medio rural y de los problemas del

paro rural en España sean abordados con eficacia.

En este sentido, yo no puedo por menos de referirme al debate agrario de hace unos días para mostrar, señoras y señores Diputados, la sensación de que parecía que el Ministro de Agricultura había superado las dificultades de un debate de este tipo.

Yo quiero decir que el problema de la agricultura no es solamente un problema de que llueva o no llueva, como aquí se dijo, o de que el Ministro sepa más o menos —y demostró que sabía bastante en toda su materia—, sino que es un problema de que la agricultura, en una fase de transición y de depresión, como la actual en España, es una agricultura que mantiene sus demandas en el mercado; es decir, que las demandas de productos agrícolas se mantienen, esa agricultura está protegida, esa agricultura se abastece de mano de obra con menos tensiones que en un mercado donde pulse la industria con fuerza y, por tanto, la agricultura, de ser un sector tradicionalmente deprimido, en una situación de crisis general, se convierte, paradójicamente, en apariencia, en un sector comparativamente pujante y que, por tanto, habría que haber hecho, seguramente, algunas críticas más profundas a lo que se llamó el programa agrario del Gobierno, que, en realidad, más que un programa, era un inventario de leyes o un catálogo de buenas intenciones. No dejamos por ello de constatar que en el Fondo de Acción Coyuntural se han tenido en cuenta observaciones como las formuladas por el Grupo Parlamentario Comunista para incluir dentro de él inversiones importantes para el IRYDA y el ICONA.

Finalmente, en el punto décimo, nos referíamos a la precisión de atender a las necesidades de los órganos preautonómicos y de los municipios, «tras las próximas elecciones locales»; decíamos: «El Presupuesto, en esta materia, es absolutamente insuficiente». Y esto seguimos diciéndolo, y el Grupo Parlamentario Comunista anuncia ya que votará a favor y apoyará todas las enmiendas que puedan presentarse para mejorar la situación de los Ayuntamientos en términos de relación con los Presupuestos Generales del Estado. En este sentido, quiero recordar que el 26 de enero de 1979 se estableció por decreto la

financiación del llamado «Presupuesto de liquidación de deudas municipales». En esta ocasión, se concedieron 23.000 millones de pesetas para atender a un presupuesto de liquidación de deudas cifrado en torno a los 58.000 millones. Quedan, por tanto, 35.000 millones por atender. Este es un compromiso adquirido, de hecho, por el Estado, en declaración de 14 de febrero, por ejemplo, del señor Capdevilla y en declaración de dos días después del entonces Ministro del Interior, y es un compromiso que obliga al Gobierno actual a atender las necesidades del presupuesto de liquidación de deudas, para que los Ayuntamientos, en su nueva etapa democrática, inicien su marcha con verdaderas posibilidades. En este punto insistiremos al llegar al artículo 26 del proyecto de ley.

Y termino muy rápidamente, señor Presidente, diciendo que el Grupo Parlamentario Comunista considera que de su enmienda a la totalidad se han recogido, en parte por lo menos, toda una serie de cuestiones referentes a funcionarios, muy por debajo de lo que habrían sido nuestras aspiraciones, sobre todo en relación con el abanico salarial. También se han recogido observaciones que hacíamos sobre financiación de algunas inversiones, especialmente de las pequeñas y medianas empresas, así como en materia de inversiones agrarias. Pensamos que se podrá conseguir mucho más, sobre todo después de que los Ayuntamientos españoles han establecido un principio de diálogo con la Administración Central a este respecto, en materia de deudas municipales, de asignación de crédito oficial a los Ayuntamientos, y que en materias como presión fiscal, gastos fiscales, etcétera, que no han sido atendidos en el presente Presupuesto, ahora, que el Ministerio de Hacienda está dando ya las normas para la elaboración del presupuesto del año 1980, es un buen momento para recordar que los gastos fiscales hay que vigilarlos, que la presión fiscal hay que calcularla mejor, y que el ejercicio lejano del año 1980 nos permite que insistamos en este tema, para que se matice mejor, y, además, pensamos que muchos de estos flecos que quedan de aquella enmienda a la totalidad que presentamos se pueden resolver, en parte, a través de los detalles del programa económico que el Go-

bierno se ha comprometido a presentar el próximo 10 de julio.

En este sentido, el Grupo Parlamentario Comunista manifiesta que retira su enmienda a la totalidad como conjunto, que mantiene la referente a la Seguridad Social y sus enmiendas parciales, pero que consideramos que, estando ya en el sexto mes del ejercicio, cuando los gastos no solamente están comprometidos de hecho, sino realizados en la práctica, no tenía sentido mantener la enmienda, pero sí explicarla, sí analizar en qué medida se han tenido en cuenta algunas de sus observaciones y por qué camino vamos en el desarrollo de nuestra fiscalidad. Y para insistir una vez más en que es necesario algún tipo de planificación económica, porque no se puede salir de la crisis sin una cierta planificación económica y que estos tiempos en que el neoliberalismo triunfante, coyunturalmente por lo menos, está dando la razón a Von Hayeck y a otros liberales de la economía, pueden ser una situación pasajera y dentro de poco, como de hecho les sucede ya a los empresarios españoles en estos días, se darán cuenta de que una planificación democrática es absolutamente necesaria para salir de la crisis.

Al estudiar el presupuesto para el año 1979, aunque sea tan tardíamente, el Grupo Parlamentario Comunista no podía dejar de expresar todas estas ideas, porque pensamos que un presupuesto como Plan Económico de la Hacienda para un ejercicio completo no es algo que deba pasar sin pena ni gloria, sino que debe ser una ocasión, cuando menos, para hacer reflexiones sobre el conjunto de nuestra política económica. Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Tamames, queda retirada la enmienda a la totalidad. Entiendo que quedan retiradas también la enmienda que impugna con carácter completo la Sección 05 que trata del Tribunal de Cuentas y las que impugnan la Sección 12, sobre Asuntos Exteriores; la Sección 20, que es Obras Públicas, y la Sección 21, que es Agricultura.

El señor TAMAMES GOMEZ: Queda la de la Seguridad Social.

El señor PRESIDENTE: La de la Seguridad Social no es enmienda que impugna la totalidad de la Sección, sino que es de detalle particular en la segunda parte.

El señor TAMAMES GOMEZ: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Entendido, con lo cual queda terminada esta primera parte del debate.

El señor Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoveros): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, terminado el debate de totalidad me parece oportuno hacer algunas consideraciones a la Cámara sobre la situación del ingreso y gasto público en relación con el ejercicio de 1979, pues no podemos olvidar, evidentemente, que estamos en el mes de junio de 1979 y que se han producido en esos seis meses algunas incidencias sobre la posibilidad de gastos e ingresos.

Desde el inicio del ejercicio y con posterioridad a la presentación a las Cortes de los dos proyectos de ley integrados en el proyecto de ley de Presupuestos se ha hecho patente la exigencia de una serie de necesidades que van a incidir en el nivel global del gasto presupuestario inicialmente previsto y motivarán la concesión de créditos adicionales.

Es mi propósito en este momento informar a SS. SS. sobre la situación en que nos encontramos en este aspecto sobre las previsiones en el conjunto del año de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Las nuevas necesidades van surgiendo en las siguientes áreas. En primer lugar, gastos derivados de los procesos electorales y de la financiación de partidos políticos. Las elecciones más la subvención a los partidos participantes en las mismas han determinado la tramitación de créditos extraordinarios por valor de 9.500 millones de pesetas. *(El señor Presidente abandona la Presidencia y la ocupa el señor Vicepresidente, Fraile Poujade.)*

Por otro lado, el Presupuesto no contempla, porque no podía contemplar a la hora de hacer la subvención normal a los partidos políticos correspondientes, una ley que se aprobó

en el mes de diciembre de 1978, lo cual implica unos gastos adicionales también tramitados mediante crédito extraordinario por valor de 3.200 millones de pesetas.

Los déficits previstos para algunas empresas públicas se puede decir ya a estas alturas del año que por distintas razones han quedado desbordados. En concreto para RENFE existirá un déficit adicional de 12.700 millones de pesetas según cálculos que podemos hacer en este momento, y para HUNOSA un déficit adicional de unos 6.000 millones de pesetas.

Las causas de estos mayores déficits son, en el caso de RENFE, desviaciones producidas en las hipótesis con que fue prevista la evolución de los conceptos de la cuenta de explotación de la sociedad, fundamentalmente aumentos de tarifas que no se han producido, incremento real de la masa salarial, que fue del 14 y no del 11 por ciento, como se previó inicialmente, por una flexión de la demanda tanto de viajeros como de mercancías; la de viajeros debida a razones complejas, como es la competencia de otros medios de transporte también, y la de mercancías debida a un nivel de la actividad económica inferior al que se previó en el momento de hacer el contrato-programa de RENFE.

Por tanto, se puede decir que para RENFE no han entrado en vigor algunas cláusulas incluidas en el contrato-programa con el Estado.

Por lo que respecta a HUNOSA, hay incidencias derivadas del incremento medio del precio de los carbones que no se ha autorizado, de un incremento real de la masa salarial del 11 en vez del 10 por ciento previsto, de mayor repercusión de lo que se previó en cuanto a las nuevas tarifas y bases de la Seguridad Social, y de una menor productividad de la prevista inicialmente al hacer el contrato-programa. Esto supone, por tanto, en conjunto, unas demandas adicionales por valor de unos 16.000 millones de pesetas.

También ha habido incrementos o va a haberlos o se han producido o devengado incrementos, en gastos de personal, que me interesa recordar aquí de manera muy especial: Está pendiente ante esta Cámara un proyecto de ley de Modificación de las Retribuciones del Personal al Servicio de la Justicia, que puede implicar un incremento del gasto que

tomando la media de las posibilidades sería de 5.000 millones de pesetas. Como, además, el proyecto de ley viene con efecto retroactivo al 1 de enero de 1979, tenemos que considerar que este gasto se producirá, si, como es de esperar, se aprueba por la Cámara esta modificación en las retribuciones del personal de Justicia.

En segundo lugar, un incremento de más de 2.000 millones de pesetas por indemnizaciones y gastos por mayores desplazamientos de las Fuerzas de Orden Público por razones obvias, dada la situación en que nos encontramos de lucha contra el terrorismo y en pro de la seguridad ciudadana.

Y también de manera muy importante, un gasto que, aunque este año no va a producir efecto de caja en su totalidad, sí produce devengos en su totalidad en favor de un conjunto indiscriminado de funcionarios públicos, como consecuencia de la aprobación de una ley en los meses de noviembre y diciembre de 1978, que reconocía a efectos de sueldo base, trienios, jubilación, los servicios prestados en condiciones de interinidad.

Tengo que decir a este respecto que esta Cámara en la que aprobamos esta proposición de ley no había hecho cálculos muy precisos sobre la incidencia, y esta incidencia se calcula —aunque es difícil hacerlo, porque naturalmente la Administración no tiene datos sobre la situación de interinidad de los funcionarios, aunque sí los tiene sobre situaciones en propiedad según la terminología tradicional— entre los 15.000 y 20.000 millones de pesetas al año, lo cual supone un incremento muy importante de la retribución global de los funcionarios, aunque distribuida de una manera no diré que errática, pero de una manera que se corresponde con las situaciones de interinidad y no con otros condicionamientos. Habrá un colectivo de funcionarios, como el de maestros, que se verá muy beneficiado con esta medida, y habrá otros colectivos que no resultarán en absoluto beneficiados, como las Fuerzas de Orden Público, y otros en los que no se suelen dar las condiciones previas de interinidad.

Este conjunto de obligaciones adicionales en materia de personal implica una cantidad cercana a los 25.000 millones de pesetas. Existen todavía otras partidas de posible incidencia en

el Presupuesto de 1979, incidencia de repercusión cuantitativa menor, y otras de repercusión cuantitativa dudosa o que no se puede precisar. Principalmente son las derivadas de la situación de determinados sectores en crisis, como es el sector naval y el siderúrgico, pero es probable o posible que no exista incidencia sobre el Presupuesto del año 1979, sino sólo sobre el Presupuesto del año 1980.

Esto quiere decir que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito que habría que tramitar para incorporar todo este conjunto de gastos, algunos ya devengados y otros por devengar o de devengo prácticamente seguro, sería de 50.000 millones de pesetas. *(El señor Presidente se reintegra a la Presidencia.)*

Ante esta situación, ante la posibilidad en principio de un incremento del gasto público de 50.000 millones de pesetas con dificultades de financiación, he de indicar que se han tomado por el Gobierno algunas medidas que afectan al capítulo de ingresos públicos, por un lado, y a cierto capítulo de gastos por otro, pero son medidas que no inciden directamente en la presentación del Presupuesto, sino que son normales en el trámite de ejecución de un presupuesto a lo largo de un ejercicio presupuestario.

En primer lugar, como es sabido, se han modificado los precios de determinados productos energéticos. Al modificarse el precio de determinados productos energéticos derivados del petróleo, no sólo se han tenido en cuenta razones de política energética, sino razones de política tributaria y de política de ingreso y gasto público. Afortunadamente en este caso unas razones y otras coinciden, puesto que una política disuasoria de determinado consumo es también favorable al mantenimiento de las posibilidades recaudatorias que inciden en la renta de petróleos. La renta de petróleos para el año corriente está prevista en el Presupuesto en 55.000 millones de pesetas. Va a ser difícil, en cualquier caso es difícil, decir ahora si se van a poder recaudar 55.000 millones de pesetas de la renta de petróleos.

Quiero indicarles a SS. SS., sin embargo, que las medidas tomadas por el Gobierno, que han determinado la supresión o la reducción de determinadas subvenciones que estaban en

precios o de otra forma (no diré ocultas, pero sí no públicas en el Presupuesto, en la renta de petróleos), han determinado una mayor recaudación por 27.000 millones de pesetas, y nos encontramos con que en los momentos actuales y para los niveles actuales de precios de los crudos, si no hubiera rectificación ulterior de los precios de los derivados del petróleo, la renta de petróleos proporcionaría al Estado un ingreso de 45.000 millones de pesetas, es decir, inferior al presupuesto. Sin embargo, es posible que a la vista de la evolución de los precios de los crudos y a la vista de otras circunstancias haya en el futuro —aunque no hago anuncio ninguno en este sentido— que rectificar determinados precios de productos energéticos.

Quiero indicarles a SS. SS. cómo es enormemente difícil el fijar una política de precios que tenga en cuenta unas posibilidades recaudatorias. El precio de los crudos oscila continuamente, mejor dicho, sube continuamente, y no se puede prever con precisión cuál será el precio medio que España pague por el crudo a lo largo del año 1979, pero cada dólar que aumente el precio medio del crudo disminuye la renta de petróleos en 12.000 millones de pesetas. Por otro lado, incide también en la renta de petróleos, por el concepto de la adquisición de crudos, la paridad peseta-dólar. Cada movimiento en una peseta hacia arriba o hacia abajo incide en la renta de petróleos en sentido negativo o positivo, según los casos, en 4.500 millones de pesetas.

Por tanto, con un cambio no oscilante, pero con un cambio que a su vez podríamos denominar cambiante o que se modifica, y con unos precios de crudos que también son cambiantes, hay que estar muy alerta para fijar los precios de los productos energéticos en función de estas modificaciones de los precios de los crudos y de la cotización de la paridad de la peseta en relación con el dólar, para garantizar de alguna manera una recaudación que para el Presupuesto del corriente año se revela de una manera, diríamos, esencial. Porque en el año 1978 la renta de petróleos proporcionó 57.000 millones de pesetas, cuando exclusivamente estaba presupuestado la mitad aproximadamente.

Puedo indicar también a SS. SS. que la re-

caudación correspondiente al presente ejercicio, correspondiente a los cinco primeros meses del año, indica un aumento del 17,40 por ciento, cuando lo programado era del 22 por ciento al mes de mayo. Sin embargo, como la programación se hizo con dificultades, porque en este año tenemos la novedad del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuyos efectos sobre los datos recaudatorios no se producirán totalmente hasta el mes de junio, es pronto para decir si hay una baja apreciable en la recaudación, aunque tampoco puede decirse que haya una recaudación optimista.

En relación con los gastos, han crecido al 29 por ciento en los cinco primeros meses del año, a pesar de la no aprobación del Presupuesto del Estado para el año 1979. Esto ha determinado una incidencia del sector público en el déficit de carácter monetario por valor de 86.000 millones de pesetas en los momentos actuales. Como para final del año está previsto un déficit de 119.000 millones de pesetas aproximadamente, déficit que se puede mantener según nuestro presupuesto monetario, esto quiere decir que las tensiones expansivas del Presupuesto serán inferiores en la segunda parte del año, lo cual es lógico, porque aún no hemos emitido la Deuda Pública, y está previsto emitir desde el mes de junio hasta el mes de diciembre 70.000 millones de pesetas de Deuda Pública. Por tanto, el efecto expansivo de carácter monetario por recursos al Banco de España correspondiente a este ejercicio se ha producido casi totalmente, mientras que la incidencia por la obtención de la Deuda Pública se producirá en el segundo semestre.

Hay que decir también que el efecto expansivo correspondiente al programa de inversiones públicas, por el retraso en la aprobación de los Presupuestos a consecuencia de la disolución de las Cámaras, se producirá principalmente en el segundo semestre del año, porque las medidas adoptadas por el Gobierno, a las que he hecho alusión en una anterior intervención, para anticipar en lo posible la realización de estas inversiones, no han podido evitar que tengan que esperar la inmensa mayoría de ellas a la aprobación de los Presupuestos, no para poner en marcha el mecanismo inversor, sino para continuarlo a partir del momento en que ese mecanismo está parado,

que es el momento de la asignación de los correspondientes concursos a las empresas que han de realizar las obras correspondientes.

En consecuencia, para la segunda parte del año vamos a tener una menor incidencia expansiva en el carácter monetario del sector público, y una mayor incidencia expansiva como consecuencia del programa de inversiones, lo cual creemos que podrá contribuir al relanzamiento de la actividad económica, que se ha retrasado unos tres o cuatro meses respecto, podríamos decir, de los cálculos iniciales que se hicieron al programar el Presupuesto para este año.

Querría también hacer algunas consideraciones sobre el crecimiento y el control de los gastos públicos, anunciando en este sentido algunas medidas que el Gobierno ha tomado y otras que va a tomar. El crecimiento del gasto público es con frecuencia objeto de críticas de una manera indiscriminada, pero en realidad cuando se critica el crecimiento del gasto público se está aludiendo a tres circunstancias que son diferentes.

Hay un problema estructural de fondo, que es el montante del sector público dentro del conjunto de una economía. Hay un problema distinto de aquél, que es el de la eficiencia del gasto público, es decir, de la utilidad o inutilidad del gasto público que se está realizando, habida cuenta de que se considere óptimo el nivel de participación del sector público en el conjunto de la economía del país. Y hay un tercer punto de vista, un tercer problema, que es el de la oportunidad de determinado nivel de gasto público en un determinado momento, como consecuencia de decisiones de política coyuntural. En este último caso, más que el volumen del sector público lo que se está criticando es el déficit del sector público y su incidencia o repercusión negativa, sobre las posibilidades de financiación del sector privado de la economía.

Es un hecho conocido que el sector público en España, medido de la forma que es habitual, tiene unas dimensiones inferiores al sector público en la mayoría —en todos los países diría yo— del mundo occidental, en el que nuestro país se inserta. En España estamos en torno al 25 por ciento, mientras que en otros países es normal una incidencia del 40 por ciento, y en alguno de ellos supera el

50 por ciento, como en algunos países nórdicos europeos. También es cierto que estas diferencias entre España y los países occidentales europeos se han acortado en los últimos años.

Ahora bien, conviene hacer dos precisiones. En primer lugar, no existe una exacta correlación en el nivel de desarrollo y volumen porcentual del sector público, porque cuando los países europeos a los que me refiero tenían el mismo nivel de renta «per capita» que España tiene ahora, estaban por encima de nosotros en diez puntos aproximadamente en volumen del sector público. En segundo lugar, este peso relativo del sector público engloba situaciones estructurales muy dispares, porque no supone siempre sustitución de opciones privadas por opciones públicas, sino que el sector público con frecuencia, a través del mecanismo de las subvenciones, el muy importante mecanismo de las subvenciones a empresas, opera como filtro redistribuidor. Por tanto, el incremento del sector público no implica necesariamente reducción del volumen o del nivel del sector privado en la economía.

Las perspectivas, sin embargo, en nuestro país, son de crecimiento de este sector público, y son de crecimiento del sector público porque en nuestro país, en primer lugar, existe demanda real de la sociedad en favor de mayores y mejores servicios públicos, así como demanda de un aumento, en determinados sectores, del intervencionismo del Estado, especialmente en los sectores en crisis.

Es claro que la sociedad española tiene deficiencias agudas en la prestación de determinados servicios que, de un modo u otro, inciden en el volumen financiero del sector público: vivienda, educación, sanidad, urbanismo, cultura, todo lo que se refiere a la calidad de vida. No hay más que leer los periódicos y conocer las manifestaciones de los grupos sociales de todo tipo y con toda suerte de significaciones políticas y económicas para comprender que el sector público español está lejos de prestar los servicios que la colectividad espera recibir (por lo menos según sus manifestaciones, a veces un tanto ingenuas), de este sector público. Y no me refiero de momento a la calidad de los servicios, sino a la cantidad y número de servicios.

Por otro lado, el sector público, en la convicción de la inmensa mayoría de los ciudadanos, no es sólo responsable del nivel de la actividad económica, sino que es responsable del nivel concreto de bienestar, y a nadie le parece extraño que se recurra al Estado cuando existen sectores en crisis, respecto de los que nadie cree en el fondo que puedan caerse como un castillo de naipes como consecuencia de la aplicación estricta de los mecanismos de la economía de mercado. Y no son sólo los trabajadores quienes piensan en el Estado en estos casos; los empresarios, los acreedores, los dueños de las instalaciones también piensan en el Estado como un mecanismo para resolver el problema de esa sociedad en crisis. Esto determina un conjunto de decisiones que, aunque impongan los mayores sacrificios a empresarios, acreedores y trabajadores, acaban incidiendo muchas veces en un aumento de la participación pública en la economía y, además, en el sector empresarial.

Hay que considerar también que los sectores económicos hacen responsable al Estado incluso en situaciones que no pueden considerarse de crisis aguda. Toda la política de petición de subvenciones en orden a problemas de comercio exterior está ahí clara. Las peticiones de subvención para facilitar el comercio exterior son constantes, y son sectores empresariales los que se dirigen incansablemente a los organismos públicos para pedir ayudas en este sentido.

Por otro lado, existen también ayudas a las empresas como consecuencia de la decisión de mantener precios políticos en la prestación de determinados servicios, todo lo cual determina importantísimas presiones que conducen a un incremento a largo plazo del gasto público, cuyo límite y cuyo ritmo no es posible prever.

En esta situación, antes de clamar contra el crecimiento del gasto público conviene meditar sobre lo que son las apetencias de una sociedad que, en virtud de sus preferencias de la seguridad sobre el riesgo, busca siempre al ente público como medio de solucionar sus problemas. Este es un hecho real y un hecho social. Por tanto, las lágrimas que se derraman muchas veces sobre el crecimiento del sector público me atrevería a llamarlas lá-

grimas de cocodrilo, porque los mismos lacrimosos personajes piden a continuación subvenciones al Ministro de turno.

Estas palabras no implican sin más la aceptación de cualquier crecimiento del sector público, pero en realidad nuestra sociedad quiere más servicio público y, por ello, hay más gasto público. Si la sociedad no lo quisiera, no crecería. El crecimiento del gasto público no es consecuencia de la presencia en el Gobierno de políticos socializadores o intervencionistas, o simplemente cómodos que aceptan sin más las presiones. Es consecuencia de una presión social importante.

Sin embargo, no es posible programar de una manera cuantitativamente precisa este crecimiento del sector público. Algunos hablan de un crecimiento porcentual del 1 por ciento anual. Es una afirmación, en mi opinión, que habría que calificar al menos de apresurada, porque ello depende del crecimiento del producto interior bruto en términos reales. Con un crecimiento del producto interior bruto en términos reales del 8 por ciento, no importa hacer crecer la presión pública sobre el conjunto de la economía en un 1 ó un 1,5 por ciento, pero con un crecimiento del sector público en términos reales del 3 por ciento, crecer más del 0,6, 0,7, ó 0,5 por ciento resulta muy arriesgado, porque se reducen enormemente las expectativas del sector privado, que es el motor de la economía. Porque cuando se programa el sector privado, en la medida en que es posible programarlo, que es una medida limitada, hay que tener presente no sólo lo que el sector público asume, sino lo que deja disponible en manos de la iniciativa privada, a efectos de que siga funcionando el motor de una economía como la nuestra, basada en esta iniciativa privada.

No obstante, en algunas economías europeas se da un fenómeno social de rechazo al sector público, pero son unas economías en las que se alcanzan niveles del sector público del 50 por ciento, que estamos muy lejos de alcanzar.

Este rechazo que se produce en algunos países pone de manifiesto algo que con frecuencia se olvida en nuestro país por quienes piden de una manera desconsiderada incrementos del sector público con peticiones concretas y demandas sociales determinadas. En

esos países, los ciudadanos acaban comparando lo que tienen que pagar y lo que les dan a cambio. Aquí casi nadie compara entre lo que le dan y lo que tiene que pagar, porque casi todo el mundo piensa que el incremento de los ingresos, es decir, de los impuestos que ineludiblemente comporta a medio y corto plazo cualquier aumento de gasto público, los van a pagar los demás. No se sabe quiénes son los demás, pero siempre son los demás. Como esta tesis y esta posición social es generalizada, todos pretenden echar la carga sobre los demás y, al final, naturalmente, el gasto público sube, el ingreso sube y son todos los que aumentan el pago de los tributos.

Porque hay que ser bien conscientes de que cualquier aumento del gasto público implica el aumento de la tributación. No se ha encontrado el milagro en virtud del cual se pueda aumentar el gasto público sin aumentar la tributación. Porque el recurso a la Deuda es muy limitado, y aunque el deseo de hacer gravitar sobre los contribuyentes futuros los gastos actuales es efectivamente satisfactorio para algunas personas, no se puede recurrir a la Deuda Pública sin limitación, y por otro lado el mecanismo inflacionario produce efectos de los que más vale no hablar, porque Sus Señorías los conocen sobradamente.

Por tanto, el gasto público parece que va a crecer a largo plazo, el sector público parece que va a crecer a largo plazo, pero es propósito del Gobierno que el crecimiento sea racional, ordenado y en función de demandas sociales que se expresen responsablemente, sabiendo todo el mundo que cuanto más se pide al Estado, el Estado tendrá que pedirles más a ellos por el mecanismo impositivo.

Otro aspecto diferente de éste es el de la eficiencia en la prestación de los servicios públicos. Puede que muchas personas estén satisfechas del nivel que alcanza el sector público en la economía, pero no están satisfechas de cómo se gastan esos dineros públicos. Las protestas contra el gasto público comienzan ya en nuestro país, y habida cuenta del nivel de tributación son protestas, diría, afortunadas, porque ya es hora de que los contribuyentes españoles y los ciudadanos españoles se den cuenta de que esto del ingre-

so y el gasto son vasos comunicantes. En este caso no hay una posición filosófica frente al gasto público, sino una crítica de la forma en que el gasto público se produce. Estas críticas con frecuencia incurren en enormes simplificaciones, pero responden a una apreciación razonable, a una apreciación normal de los ciudadanos, y hay que contar con ellas.

Para hacer frente a estas críticas y a la realidad que supone una deficiente gestión de los fondos públicos hay que tomar algunas medidas. En primer lugar es evidente que hay que afrontar algunos conceptos del gasto público que resultan, hasta cierto punto, escandalosos desde el punto de vista social. El déficit de algunas empresas públicas, por ejemplo: la utilización a la que antes me refería, y que ha sido recordada por el señor Tamames en algunos supuestos de los fondos de desempleo; el déficit del organismo Medios de Comunicación del Estado; la tendencia al abuso en la percepción de subvenciones de todo tipo, éstos son núcleos puntales del gasto público que, cualquiera que sea su cuantía, conviene limitar rápidamente, porque producen un efecto desmoralizador sobre el conjunto de las consideraciones del gasto público.

Ahora bien, la solución de estos núcleos o puntos del gasto público no soluciona el verdadero problema, que es el de llegar a mecanismos adecuados que permitan la selección óptima entre las distintas posibilidades del gasto y una eficacia máxima de los fondos públicos. Esto no es sólo una cuestión ética o política, sino una cuestión de eficiencia económica. Porque cuando se gestiona mal en una economía muy liberal, el 5 por ciento del sector de la economía en un sector público raquítico, las consecuencias no son las mismas que cuando se gestiona mal el 30 ó 40 por ciento del sector económico global, hasta tal punto que esa mala gestión puede determinar resultados apreciables en la calidad de vida de los ciudadanos. Por ello el volumen actual de nuestro sector público requiere decisiones serias y operativas en materia de eficiencia del gasto público.

Este conjunto de situaciones determina que se hayan de tomar (y el Gobierno anuncia aquí que va a tomar, o que ha tomado) determinadas medidas. En primer lugar, en

cuanto a técnicas de elaboración de los Presupuestos. No me quiero extender sobre lo que de defectuoso tienen las técnicas de elaboración tradicional de los Presupuestos, que tienen un concepto puramente de incrementar el gasto público y no someten a un proceso de racionalidad la decisión sobre el gasto. Por ello es decisión del Gobierno crear dentro de cada órgano gestor del gasto una oficina del Presupuesto que, de una manera constante, programe de acuerdo con una adecuada contabilidad de costos. Hay que elaborar a partir de estos órganos el presupuesto de cada unidad, atendiendo a los productos y no tanto a los medios, como sucede ahora. Hay que atender a los objetivos y no a los medios. Hay que hacer un Presupuesto de objetivos y no de medios, sino como consecuencia del Presupuesto de objetivos.

En este sentido, el Presupuesto para 1979 aporta la novedad, que ya se estableció en los Pactos de la Moncloa, del presupuesto por programas para dos Ministerios, y es decisión del Gobierno continuar ampliando en presupuestos futuros esta técnica del presupuesto por programas a más unidades de gasto.

Además, se adoptará gradualmente la filosofía y técnica del denominado Presupuesto de base cero, que somete a reconsideración el montante total del gasto de las unidades respectivas, no dando como bueno el nivel del gasto del año anterior.

Para ello, en segundo lugar, hay que modificar la contabilidad pública. No existe en el sector público una contabilidad de costes. Al no existir en el sector público una contabilidad de costes, no se pueden tomar decisiones racionales en muchos casos sobre el gasto público. Vamos a establecer con la mayor rapidez la contabilidad de costos, con objeto de que se puedan aplicar razonablemente estas técnicas de presupuestación por programas o por objetivos. Sin una adecuación de la contabilidad de costos del gasto público no se podrán tomar decisiones racionales sobre el gasto público.

Pero estas decisiones de carácter interno, que puede realizar la Administración y que las va a realizar por decisión del Gobierno, no son suficientes. Es necesario establecer mecanismos adecuados y suficientes de control del gasto. No me estoy refiriendo sólo al

control interno del gasto o al control financiero del gasto y al control de eficacia, sino al control externo del gasto. Sólo existe un buen control del gasto público, que es el control político del gasto público. Y el control político del gasto público no le corresponde al Gobierno, que es el que gasta, sino que le corresponde fundamentalmente a esta Cámara. Sería de desear que esta Cámara adoptara las medidas oportunas para establecer mecanismos adecuados del control político, que no consisten en organizar un griterío cuando aparece un motivo de escándalo, sino que consisten en una organización permanente al servicio de ese control político, de una manera detallada en relación con determinados programas o con un número amplio de programas de la Administración Pública.

En tal sentido es necesario también potenciar la actuación del Tribunal de Cuentas. El Gobierno ya ha anunciado que enviará —y ha anunciado la fecha— el proyecto de ley del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo que establece la Constitución y dentro del espíritu de la misma. El Gobierno anuncia ahora que no regateará los medios a disposición del Tribunal para que éste, que depende del Congreso de los Diputados, pueda ejercer adecuadamente su función. Mientras no exista un control parlamentario y un control del Tribunal de Cuentas, que en definitiva es el brazo en que se prolonga el control parlamentario, no habrá una eficiencia adecuada del gasto público, a pesar de que sean importantes las modificaciones que el Gobierno introduzca en los procesos administrativos de decisión y control del gasto.

En definitiva, algunas de estas medidas han sido ya anticipadas en las instrucciones para el Presupuesto de 1980, en el que para sectores apreciables del gasto público se establecen ya unos mecanismos de racionalización de decisiones en cuanto al incremento del gasto. Con ello se anuncia una política futura que conduzca en un plazo medio —aquí naturalmente no es posible hacerlo todo en un año— a un proceso de racionalización del gasto público en el orden interno. Pero el gasto público no es un problema de la Administración y de los funcionarios, ni un problema de esta Cámara y del Tribunal de Cuentas; es un problema del conjunto de la sociedad.

No habrá eficacia en la gestión del gasto público si el Congreso y el Tribunal de Cuentas no asumen sus responsabilidades. Pero la eficiencia del gasto público, su nivel y su adecuado control es algo que se consigue por la sociedad y por los ciudadanos no sólo a través de representaciones políticas, sino de una manera directa.

En cuanto al crecimiento del sector público a largo plazo, esto es evidente. Pero desde luego en cuanto a la eficiencia del gasto público también. No podemos tener un sector público austero si el país, por lo menos en la consideración que haga de los fondos públicos, no tiene criterios de austeridad. Si el país es pródigo con los fondos públicos, porque los ciudadanos son pródigos con los fondos públicos en cuanto que se rozan con ellos, el sector público no podrá ser austero. Por muchos mecanismos de racionalidad y control que adoptemos en el orden administrativo y legislativo a la hora de considerar los fondos públicos, no conseguiremos un control adecuado si los ciudadanos consideran el fondo público como algo que no es de nadie, en vez de que es de todos.

La actitud frente a los fondos públicos ha de ser global de respeto y de defensa. En una sociedad que no es austera y que no se siente responsable de esos fondos públicos, no hay manera de introducir unos mecanismos eficaces de gestión. Las presiones continuas que operan a través de esta Cámara o sobre la Administración son buena prueba de ello. No hay manera de resolver el derroche si la sociedad resulta más o menos indiferente, sobre todo si quienes protagonizan de una manera notoria esos derroches como destinatarios del gasto no son objeto de una consideración negativa por el conjunto de la sociedad.

La idea de un gasto público adecuado es además y en los momentos actuales una exigencia constitucional, porque la Constitución española, quizá por primera vez en la historia constitucional, ha establecido unos criterios de justicia en la distribución del gasto público. Parece que la sociedad española viene asimilando que el fraude fiscal es algo que perjudica a la colectividad. No parece que la sociedad española haya asimilado que el abuso por parte de los destinatarios de ese

gasto perjudica también a la colectividad. Indudablemente, cuando se percibe un gasto público que no se debe percibir, o el verdadero destinatario no lo percibe, o alguien paga más impuesto del debido, en cualquier circunstancia alguien acaba pagando.

Por ello hay que tener presente aquello que ya he expuesto previamente, que cuando se hable de incremento del gasto público hay que considerar que pedir menos impuestos y más gastos puede resultar distraído y hasta satisfactorio. La demagogia del ingreso unida a la demagogia del gasto es algo muy corriente no sólo entre los ciudadanos, sino también entre los políticos, pero ciertamente la unión de las dos demagogias no conduce más que al caos presupuestario y a una financiación de los presupuestos de carácter netamente inflacionario.

Sería conveniente, por tanto, que nosotros en esta Cámara diéramos algún ejemplo en el sentido de que cuando se apruebe cualquier ley supiéramos exactamente las incidencias presupuestarias futuras de lo que estamos aprobando, y por desgracia no siempre ha sido así. Esto no implica la condena por mi parte —no soy quien— de ningún tipo de proyecto de ley aprobado por esta Cámara; lo que indica es que a veces aprobamos lo que no sabemos qué nos va a costar, y ésta es una conducta que me atrevería a calificar de irresponsable. Si nosotros damos este ejemplo, ¿cómo va a ser el resto de los ciudadanos? Por tanto, me permito, a la vez que anuncio estas medidas en cuanto a la determinación sobre control del gasto público, convocar a todos a este proceso de racionalidad en el gasto público y, en el fondo, a este proceso de decencia en la utilización de los fondos públicos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor GONZALEZ MARQUEZ: Este Grupo querría saber si en los trámites de urgencia las intervenciones van a ser limitadas no sólo para los Grupos Parlamentarios, sino también para el Gobierno, aunque sabemos que no consume tiempo en los turnos.

El señor PRESIDENTE: Como ya he señalado esta mañana en la Junta de Portavoces, efectivamente, en el debate en que ahora va-

mos a entrar, el del articulado, y después en las Secciones, sí hay limitaciones de tiempo para todas las intervenciones, incluidas las que figuran conforme al artículo 105 respecto de miembros del Gobierno o Diputados que lo representen, según su literalidad. De manera que todas las intervenciones a partir de este momento son la mitad de quince minutos el primer turno, y el de rectificación estricta de cinco minutos.

El señor GONZALEZ MARQUEZ: Me tranquiliza.

El señor PRESIDENTE: Comenzamos el debate del articulado.

Artículo 1.º Al artículo 1.º del dictamen de la Comisión se han mantenido dos enmiendas. En primer lugar, la número 6, del Grupo Socialista del Congreso. Por el Grupo Socialista del Congreso tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, planteamos una enmienda en virtud de la cual los ingresos públicos van a subir —si se acepta por esta Cámara la enmienda— 50.000 millones de pesetas.

Antes de llegar a esta tribuna (habida cuenta del sistema de «guillotina» que Unión de Centro Democrático siguió tanto en Ponencia como en Comisión para discutir, por llamarle de esta manera, las enmiendas presentadas por los distintos Grupos de la oposición) los socialistas no conocíamos en virtud de qué criterios se oponían a nuestra enmienda. Después del discurso del señor Ministro de Hacienda ya sabemos algo y podemos rebatir.

El señor Ministro de Hacienda ha dicho que la sociedad española no quiere más gasto público. Planteadas así las cosas, es posible que el señor Ministro de Hacienda tenga razón, porque, desde luego, lo que la sociedad española sí que quiere es más escuelas, mejor sanidad, los maestros mejor pagados, y toda una serie de cosas, para lo cual es necesario, ahí sí, arbitrar recursos públicos que satisfagan esas mayores demandas de bienes sociales que la sociedad española está reclamando, y lo está haciendo a gritos.

Nuestra enmienda tiene, aparte de la razón fundamental de financiar todas estas accio-

nes que demanda la sociedad española, una razón fundamental, que es la de la coherencia con la dinámica legislativa que viene siguiendo esta Cámara; coherencia tanto con una política general como con unas medidas legislativas concretas. Con una política que no es, ni más ni menos, que la de la clarificación fiscal para terminar con el fraude fiscal, y unas medidas legislativas tendentes a hacer un sistema fiscal progresivo, coherente y simplificado. Pero resulta que el proyecto de ley de Unión de Centro Democrático, en lo que se refiere a aumento de presión fiscal, no cumple en absoluto ninguna de las dos condiciones a las que me he referido, porque el incremento en la presión fiscal resulta exclusivamente de la aplicación de las nuevas leyes aprobadas por esta Cámara en la legislatura anterior, y no trata de aplicarlas más eficazmente de lo que se aplicaban con anterioridad. Va a ser una mera aplicación de la ley, porque, en definitiva, el incremento de presión fiscal viene exclusivamente del anticipo que se hace por la aplicación de una escala variable en los tipos del Impuesto sobre la Renta a las retenciones que deben practicarse, por la existencia de unos ligeramente mayores salarios de los que había en el año anterior, y por la supresión por esta misma Cámara de todo un sistema de bonificaciones y exenciones fiscales, que en la recopilación de las mismas, que hizo el Ministerio de Hacienda en el año 1973, ocupaban más de dos mil páginas en tres tomos que fueron puestos a disposición de la Comisión correspondiente por el Ministerio de Hacienda.

Parece, señoras y señores Diputados, que para Unión de Centro Democrático, con la aprobación de unas leyes fiscales se ha terminado en España con el fraude fiscal. Esto me recuerda una frase que oí a un Diputado de Unión de Centro Democrático en un debate que mantuvimos en común, en el que afirmó que como Unión de Centro Democrático ya había detectado un problema que existía, el problema había dejado de existir, por la mera detección de Unión de Centro Democrático.

Parece que ello no es así. El fraude, Señorías, existe, y no como deporte nacional, como se ha dicho desde esta tribuna, sino como deporte de las minorías, que son quienes pue-

den practicarlo, y que de tanto practicarlo se encuentran tremendamente fortalecidas y parece que su fuerza es la que impone a Unión de Centro Democrático el suficiente respeto para no proceder contra ellas. Y así esta Cámara tiene que plantearse el tema de si existe una voluntad política de que la reforma sea algo eficaz, de que la reforma fiscal sea algo que de verdad rompa viejos moldes y viejas estructuras, viejas corruptelas en la aplicación de las leyes, porque de lo contrario (y parece que ya se ha corrido la voz de que va a pasar lo contrario) se van a resentir los Presupuestos y la recaudación, que parece que no está llegando en los momentos actuales ni a la mitad de lo que estaba previsto que llegase.

El fondo de nuestra enmienda distingue 36.000 millones de pesetas a recaudar en base a los impuestos directos, y 14.000 millones en base a los impuestos indirectos. Es, por tanto, una enmienda progresiva en el sentido de que hace recaer el peso fundamental de la presión fiscal, que los socialistas pedimos sobre los impuestos directos, sobre aquellos impuestos que son satisfechos por quien más gana, por quien más beneficio obtiene, por quien más plusvalías genera, que es, en definitiva, la vieja lucha entre los impuestos directos o indirectos. Los socialistas pedimos que, utilizando el incremento de presión fiscal que resulta de nuestra enmienda, se resuelva, además, en base a los impuestos directos, aplicando el principio constitucional de la capacidad de pago, capacidad de pago que se manifiesta más en quien más tiene.

Nada más, señoras y señores Diputados.

El señor PRESIDENTE: Para defensa del dictamen de la Comisión tiene la palabra el señor Oliart.

El señor OLIART SAUSSOL: Señor Presidente, Señorías, muy brevemente para decir que la enmienda socialista lo que pide es un aumento como ha dicho, de 36.000 millones de impuestos directos sobre una cifra total, prevista para este año, de 730.000 millones; y de 14.000 millones para 693.000 millones.

Huelga decir que los razonamientos del Diputado socialista señor Lozano sobran

en cuanto a la presión fiscal, en cuanto al fraude, y, además, para pedir tan parco aumento de las cifras que he citado. Nosotros nos oponemos a la enmienda en virtud de tres razones:

Primera, porque creemos que aumentar la presión fiscal en este momento va en contra de lo que es aconsejable desde un punto de vista de política económica general.

Segunda, porque se hace en cuanto a las economías particulares de empresas y particulares, personas físicas, que tienen dificultades hoy, y graves, para pagar sus impuestos.

Tercera, porque el Ministerio de Hacienda ha hecho las previsiones de acuerdo con datos objetivos y de acuerdo con la propia posibilidad de los servicios del Ministerio, en cuanto a la aplicación de las nuevas leyes y a la lucha contra el fraude, que aseguro a Su Señoría que será rápida y eficaz.

También quiero decirles, para acabar esta intervención —que ruego a Sus Señorías que no tomen como descortesía que sea muy breve—, que lo que hemos hecho en la Ponencia y lo que hemos hecho en la Comisión no ha sido «guillotinar». Lo que hemos hecho ha sido dar una prueba de realismo, y yo agradezco el esfuerzo y el realismo de que han dado muestra todos los grupos políticos, porque lo esencial ahora, en junio de 1979, no es lucirnos verbalmente, no es introducir mejoras, que siempre son mejorables, en los presupuestos y en la legislación, sino aprobar cuanto antes unos presupuestos que son absolutamente necesarios para la buena marcha de la Administración pública y para obtener esas ventajas, aunque no sean todas las que quisiera el señor Tamames o yo mismo, para luchar contra el paro y la crisis económica a la que hacemos frente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Hay una segunda enmienda al apartado a) del artículo 1.º, que es la número 255, presentada y mantenida por el señor Osorio García.

Tiene la palabra el señor Osorio para su defensa.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, Señorías, en nombre de Coalición Democrática voy a defender las tres enmiendas

que hemos decidido mantener ante esta Cámara.

La primera, la que me interesa defender en este momento, se refiere a la petición de que el presupuesto de gastos sea reducido en 50.000 millones de pesetas, con cargo a transferencias.

Pero antes de hacerlo, breve, sintética y comprensivamente, permítanme Sus Señorías que haga algunas consideraciones generales. A diez días del verano de 1979 se celebra esta sesión del Congreso para discutir y aprobar, en su caso, el presupuesto de 1979, nueve meses después de haber sido presentados por el anterior Ministro de Hacienda ante esta Cámara. Plazo notable que, cualesquiera que sean los avatares políticos ocurridos desde entonces hasta acá, demuestran un alto grado de celeridad y de eficacia y no precisamente de esta Cámara, que ha despachado el tema en Comisión en un tiempo récord.

Pero lo cierto es que hoy están aquí casi como un asunto de trámite; como también es cierto que la discusión y aprobación, si procede, de los Presupuestos Generales del Estado no debe ser ni es en ningún sistema político democrático ni un asunto baladí, ni un enojoso asunto reservado a los sufridos y pacientes burócratas que lo confeccionan, ni un asunto de trámite.

Por el contrario, en todos los países del mundo civilizado y democrático, al que queremos fervientemente equipararnos, la discusión del Presupuesto es uno de los actos políticos fundamentales por todo cuanto tiene de predicción, de mecanismo de dominación y de control, de fundamento e instrumento de un plan económico coherente.

Cualquiera que no sea un ignorante en política o en economía sabe tres cosas básicas sobre política presupuestaria:

La primera, que la misión del Presupuesto es informar con universalidad —lo que no está en el Presupuesto no está en el mundo—; con unidad —un sólo documento y un sólo saldo para todas las operaciones públicas—, y con transparencia; y, además, informar a tiempo. La universalidad, la unidad y la transparencia se han logrado por primera vez en España, gracias a que en 4 de enero de 1977 se aprobó, a propuesta del Ministro Carriles —a quien quiero dedicar desde este

lugar un cálido recuerdo de admiración y de respeto— la nueva Ley General Presupuestaria, que entró en vigor para el ejercicio presupuestario de 1978; la información a tiempo no se ha conseguido igual, al menos para este año de 1979.

La segunda, que el Presupuesto General del Estado es hoy la principal fuente de la que deriva o con la que se condiciona la actividad económica de la nación. Por ello, conocer a tiempo el impacto económico del Presupuesto no es un tema sin importancia, sino una necesidad vital para saber cuál va a ser la suerte de la economía nacional y muy especialmente para conocer y comprobar cómo la economía del sector público va a coordinar sus actividades con la economía privada.

La tercera, que no se puede gobernar seriamente a un país moderno, cualquiera que sean las incertidumbres que nos perturben o precisamente porque hay incertidumbres que lo hacen sin diseñar una estrategia para el desarrollo de la economía nacional, dentro de la cual es pieza clave el programa de inversiones públicas que nada son ni nada significan si el Presupuesto no las reconoce; sin diseñarlo y convertirlo en ley —permítanme Sus Señorías la reiteración— a tiempo.

Mas, hechos estos comentarios generales, permítanme Sus Señorías que haga a continuación varias matizaciones que sirvan de base a nuestra primera enmienda.

El Presupuesto de Gastos del Estado, letra A, de 1975 fue liquidado por un montante total de 700.000 millones de pesetas; el de 1976, inicialmente fijado en 785.000 millones de pesetas, fue liquidado en 812.000 millones de pesetas; el de 1977, inicialmente fijado en 967.000 millones de pesetas, fue liquidado en 1.098.000.000.000 de millones de pesetas; el de 1978, inicialmente presupuestado en millones de pesetas 1.433.000.000.000, no conocemos aún cómo ha sido liquidado —aunque algo diré luego al respecto— y, por último, el de 1979, hoy en discusión en esta Cámara, ha sido fijado en 1.832.000.000.000 de pesetas.

Pues bien, ¿qué nos dicen estas cifras y su desglose?

La primera información que nos dan es muy clara. Comparando los datos del presupuesto liquidado en 1976 con los de 1978 sin liquidar, y, por supuesto, no digamos con los de 1979,

se observa que se ha más que duplicado en dos años nuestro Presupuesto de gastos. Y digo y afirmo esto porque aunque en el folleto que hace escasos días el señor Ministro de Economía nos ha enviado a los miembros de esta Cámara bajo el título de «Aspectos básicos de la política económica en 1979, primer cuatrimestre», se dice en su página 48 que los gastos totales del Estado en el Presupuesto del Estado fue de 1.473.000.000.000 de pesetas, en el también recibido por Sus Señorías del Ministerio de Hacienda, y para mi, al menos, mucho más fiable «Resúmenes del Movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del Presupuesto y sus modificaciones, noviembre 1978», se señala, en el cuadro que contiene el estado de modificación de los créditos otorgados hasta noviembre de 1978, páginas 332 y 333, que los gastos habían llegado ya en dicha fecha a 1.740.000.000.000 de pesetas.

La segunda es que este desmesurado crecimiento no ha ido fundamentalmente, como podría pensarse, a Ministerios como el de Defensa u Obras Públicas y Urbanismo —el primero ha pasado, comparando Presupuestos iniciales de 1976 y 1978, de 123.000 a 188.000 millones de pesetas, y el segundo de 85.000 a 113.000 millones—, sino, con la sola excepción del Ministerio de Educación, que sí ha duplicado su presupuesto, y cuyo incremento justifico y aplaudo, a gastos consuntivos.

Pero estas dos informaciones que nos dan las frías proyecciones de los números son aún más graves si se tiene en cuenta que, así como en 1976 y 1977 el Presupuesto General del Estado fue liquidado con superávit —millones de pesetas 32.000 en el primero y millones de pesetas 37.000 en el segundo—, en 1978 aquél se va a liquidar no con los 113.000 millones de déficit que declara el Ministerio de Economía en el folleto antes citado, sino con más de 267.000 millones, y en el de 1979 que hoy discutimos ya se anuncia como base de partida un déficit de 200.000 millones de pesetas. Todo esto, en plena recesión económica, y también, por supuesto, con la reforma fiscal en marcha.

Y es que, Señorías, una vez más parece que queremos demostrar que España es diferente. Así, si la Ley de Wagner nos enseña que en los países industrializados el gasto público

aumenta principalmente su participación en el producto nacional a medida que se produce el desarrollo económico, aquí decidimos aumentar el gasto cuando no hay desarrollo, salvo que, parodiando a Musgrave, hayamos querido ofrecer una creciente pseudopreocupación redistributiva más que un aumento efectivo y real de la oferta de los bienes y servicios sociales que, por supuesto, no se ve por ningún sitio.

Pero, por otra parte, las consecuencias de un déficit presupuestario mantenido en el momento en que se han incrementado notoriamente los ingresos públicos provoca dos hechos evidentemente indeseables en nuestra actual situación económica.

El primero, que en la medida que los mecanismos ordinarios del mercado no cubran una parte importante del déficit presupuestario el exceso sólo podrá ser compensado, prácticamente, mediante una reducción del crédito al sector privado de nuestra economía con las consecuencias que ello va a tener para nuestras empresas y sus programas de inversión; el segundo que, tal y como están las cosas en nuestra economía, son incompatibles la prioritaria lucha contra la inflación, tantas veces repetida por el Gobierno, y el déficit presupuestario que es, por su propia naturaleza en este caso, marcadamente inflacionista.

Por todo ello, no es extraño que Coalición Democrática, en su enmienda 255, haya solicitado, modestamente a nuestro juicio, rebajar el Presupuesto de Gastos en 50.000 millones de pesetas, porque el control del gasto público debe convertirse en una exigencia prioritaria para el Congreso y para el Gobierno, señalando además que la eliminación de esta cifra puede realizarse mediante la reducción selectiva del capítulo de transferencias. Y ello es así porque es sabido que las transferencias son una especie de «cajón de sastre», que dentro de las cifras globales asignadas a los distintos servicios y Ministerios permiten cubrir cualquier tipo de emergencia, naturalmente, siempre a costa de las inversiones y de los gastos corrientes y en beneficio de los gastos meramente consuntivos.

El señor PRESIDENTE: El tiempo, señor Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Termino, señor Presidente. Son una anomalía tolerada legalmente que funciona como válvula de escape para atender imprevistos u objetivos menos claros, y en la que siempre sale perdiendo la inversión.

Por eso, dicho lo anterior, consideramos que las cantidades consignadas en los capítulos 4.º y 7.º de los Presupuestos Generales del Estado cubren muy sobradamente las cifras que ahora se pretende reducir.

Y como las enmiendas 257 y 6, ya enunciadas, se defienden por su propia naturaleza, concluyo.

Mediten, Señorías, cuanto he dicho, porque como se afirmó en esta misma Cámara hace algunos años «ante estas cifras mondas, escuetas, elocuentísimas e incontrovertibles, ¿qué vale que la ciencia artificiosamente forme agrupamientos, deduzca porcentajes y mida la mayor o menor cuantía en que se han podido producir los ingresos y los gastos? Las cifras aleccionadoras son las del déficit. Hemos hecho aquí atinadas, creo yo, y reiteradísimas indicaciones al señor Ministro de Hacienda para que se revisara el proyecto presupuestario llegado a esta Cámara en evidentes condiciones deficientes...; porque, ¿dónde se mide un Presupuesto? En las cifras de su déficit». Palabras, con las que termino, no de un político reaccionario, no de un hombre de mi formación y de mi origen político; palabras de Indalecio Prieto el 18 de mayo de 1934.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa del dictamen de la Comisión, el señor Oliart tiene la palabra.

El señor OLIART SAUSSOL: Señorías, más brevemente todavía que antes.

Lo que pide en realidad Coalición Democrática es que igualemos gastos e ingresos. En la lucha bifronte que tenemos que llevar contra la inflación y contra la depresión y el paro, por una parte tenemos que mantener un control de los activos líquidos y del gasto público, pero por otra tenemos que aumentar la inversión privada y pública para hacer frente a la depresión y al paro. Y esta misión es la que está encomendada este año al Presupuesto, con un crecimiento de los gastos de inversión real del 23 por ciento, y con un

crecimiento de los gastos del Fondo de Acción Coyuntural del 28 por ciento.

El déficit, que es de 194.000 millones, va destinado casi exclusivamente a luchar contra el paro y a crear nuevos puestos de empleo.

Con respecto a lo que ha dicho don Alfonso Osorio, Diputado de Coalición Democrática, sobre el déficit de 1978, tengo que aclararle que su liquidación posiblemente se acercará a los 260.000 millones de pesetas; pero la información que tenemos nosotros es que gran parte de ese déficit se debe a los créditos extraordinarios utilizados, más con una actitud voluntarista que realista, durante 1977, respecto a los gastos de una serie de servicios públicos y de Organismos Autónomos. No es así. El déficit que nosotros presentamos y el que el Ministro de Hacienda ha anunciado en sus últimas cifras o consecuencias.

Por último, en cuanto a los paradigmas de universalidad, unidad, información y transparencia, creo que poco a poco se van consiguiendo, como toda obra humana, con cierta imperfección. Pero realmente aconsejo a los señores Diputados, no sólo a los de la Comisión de Presupuestos, que estoy seguro que la han leído y trabajado, sino a todos los demás, que lean la Memoria que se acompaña a los Presupuestos, y verán el enorme esfuerzo que los funcionarios de Hacienda están haciendo para conseguir que la información sea universal, clara y transparente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoveros): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en primer lugar quiero tranquilizar a Sus Señorías, aunque supongo que no tendrán motivo de intranquilidad, sobre el hecho de que la inspección está actuando y va a actuar con toda la eficacia, rigor y ejemplaridad que corresponde a la política de apoyo a la reforma tributaria.

En segundo lugar, que la reforma fiscal se mantiene. Ya ha dado pruebas inequívocas este Gobierno de mantener los proyectos de ley y de aplicar en sus propios términos las leyes aprobadas en la anterior legislatura.

En tercer lugar, una observación de carácter personal. Ciertamente, el señor Carriles era Ministro de Hacienda cuando se aprobó la Ley General Presupuestaria, pero permítanme ustedes que les recuerde que el anteproyecto se elaboró, por encargo del entonces Ministro señor Barrera de Irimo, por una Comisión de la que yo formaba parte como ponente de la parte de Presupuestos, siendo Subsecretario de Economía Financiera el señor Fernández Ordóñez.

En cuarto lugar, quiero decir que me ha sorprendido oír determinadas afirmaciones, porque he indicado claramente que el pueblo español quiere más gasto público, y creo que así lo he dicho. Cuando oigo decir tajantemente que he dicho lo contrario, me quedo sorprendido.

Y, por último, quiero precisar que el déficit del año pasado fue de 160.000 millones de pesetas, de los cuales 50.000 se cubrieron con recursos de la Deuda Pública y el resto con créditos extraordinarios y con recursos del Banco de España.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder, en primer lugar, a la votación de la enmienda número 6, que es enmienda al apartado a) del artículo 1.º y que ha sido presentada y defendida por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. (Pausa.)

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 293; a favor, 124; en contra, 167; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda de que se trata.

A continuación, vamos a votar la enmienda número 255, presentada por Coalición Democrática y que ha sido defendida por el señor Osorio. (Pausa.)

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 297; a favor, nueve; en contra, 284; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda.

A continuación, vamos a votar el artículo 1.º del dictamen. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 295; a favor, 288; en contra, uno; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda, por tanto, aprobado el artículo 1.º del dictamen.

No se ha presentado ninguna enmienda respecto al artículo 2.º del dictamen, por lo que vamos a pasar directamente a su votación. Comienza la votación. (Pausa.)

Artículo 2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 291; a favor, 287; en contra, uno; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda, por tanto, aprobado el artículo 2.º del dictamen.

Al artículo 3.º se mantiene únicamente la enmienda número 8, que es la presentada al apartado 5. El Grupo enmendante es el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y su representante tiene la palabra para su defensa.

Artículo 3.º

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a defender la enmienda al apartado 5 del artículo 3.º, pero antes me van a permitir Su Señoría, señor Presidente, y ustedes también, señoras y señores Diputados, que haga una ligera reflexión sobre una reciente invitación a la aceleración en los debates del Presupuesto que se nos ha hecho desde los bancos del partido del Gobierno.

Estamos en junio, el Presupuesto va retrasado, por supuesto que sí; no vamos a entrar aquí a delimitar de quién es la responsabilidad, pero si algo hay claro es que no se puede atribuir al Parlamento.

El Parlamento ha trabajado con celeridad, en función de los trámites procesales establecidos, y la celeridad que ha habido en la Ponencia y en la Comisión es buena prueba de ello. Creemos que no es justo, ni de cara a esta Cámara ni de cara a los ciudadanos, atribuir al Parlamento responsabilidades que no son suyas.

En segundo lugar, creemos que no es mejor

el Presupuesto que se debate más de prisa; creemos que, en efecto, hay que debatirlo rápidamente, pero con rapidez no exenta de seriedad. La rapidez no autoriza a nadie a pedirnos un trágala. Nosotros, ni en junio ni en ningún otro mes, vamos a ceder nuestro mandato representativo de naturaleza evidentemente crítica; tenemos que contribuir entre todos a prestigiar al Parlamento, y por eso nosotros no firmamos cheques en blanco, sino que ejerceremos nuestra función en todo momento.

Finalmente, en esta misma parte inicial de la intervención, creemos que, en todo caso, en este Presupuesto, al menos para los socialistas, hay temas irrenunciables. Las prisas no pueden encubrir ni hacer pasar por aquí con superficialidad temas como la situación de las corporaciones locales, de la televisión, de la sanidad, de la vivienda, de los minusválidos, de los pescadores canarios, de los funcionarios contratados y de tantos y tantos sectores que nosotros debatiremos en el plazo que nos da, en cuanto al tiempo, el Reglamento provisional, dado el trámite de urgencia, pero sin hacer la más mínima dejación de nuestras obligaciones y de nuestros derechos.

Hechas estas observaciones iniciales, señor Presidente, señoras y señores Diputados, quiero entrar en concreto en la defensa de la enmienda al punto 5 del artículo 3.º Se trata en este artículo de la concesión al Gobierno de una serie de autorizaciones para que transfiera créditos de unas partidas presupuestarias a otras, transferencias que hallan su razón de ser, su causa, en la transferencia de funciones de unos entes de la Administración a otros, como consecuencia de la reorganización administrativa y también de la transferencia de funciones del Estado a los entes preautonómicos, transferencia que, interna o externa, en todo caso tiene una clara vinculación o un proceso de reestructuración orgánica. Sin embargo, en el caso que contemplamos, que afecta a la Seguridad Social, se trata exclusivamente de transferencias externas al Presupuesto del Estado de una serie de servicios que estaban en la Seguridad Social y han pasado al Estado. La posición del Gobierno al determinar los servicios de la Seguridad Social que pasaban al Estado, y a los

que posteriormente haré referencia, es que las transferencias de funciones acarrear las transferencias de las correspondientes partidas presupuestarias; la posición del Partido Socialista es, por el contrario, que sólo deben transferirse las funciones, pero no los créditos previstos para ellas en el Presupuesto de la Seguridad Social. ¿Por qué los socialistas mantenemos esta posición si, en principio, parecería lógico que toda remodelación orgánica y toda transferencia de funciones acarrease una transferencia de créditos presupuestarios? Para explicarlo, voy a hacer, dentro del tiempo previsto, un breve recordatorio de cómo la Seguridad Social ha asumido funciones de educación, de empleo, de servicios sociales, que no eran sólo suyas, que siguen sin ser suyas, que eran y que son del Estado, pero que la Seguridad Social las ha asumido. Aquí se ha hablado antes de una Administración Pública débil, y es esa debilidad de la Administración la que determinaba, en el caso concreto de la Administración estatal, que la Seguridad Social cargase con tareas inadecuadas o, incluso, actuara como instrumento generador de ahorro forzoso en el país. Instituciones como el SEAF-PPO, el Instituto Español de Emigración, Universidades Laborales o el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo constituyen tareas que son propias del Estado y que la Seguridad Social ha hecho y que en alguna medida sigue haciendo todavía. Se trataba de una serie de transferencias que tenían una clara significación negativa, ya que no se trataba aquí de pedir dinero al Estado para que la Seguridad Social se viera desgravada; sino, por el contrario, de hacer cargar a ésta —y se la cargaba de hecho— con funciones que eran específicas del aparato estatal.

Para terminar con este tema, recordarán Sus Señorías que en los Acuerdos de la Moncloa se marcó una línea doble: la eliminación de las transferencias negativas y el incremento de las transferencias positivas, esto es, las que van del Presupuesto del Estado a la Seguridad Social. Pues bien, frente a esta posición, el Gobierno aprobó en su día y envió a esta Cámara, en octubre de 1978, el proyecto de Presupuestos Generales del Estado, cuyo artículo 3.º, en lo que a este punto se refiere, no ha sido modificado por la Ley de Modifi-

cación del Presupuesto. Nosotros en su día presentamos la correspondiente enmienda, y algo más tarde, en noviembre, el Real Decreto-ley sobre Gestión Institucional de la Seguridad Social, la Salud y el Empleo, procedió a efectuar las transferencias al Estado de esa serie de funciones de educación, de empleo, de servicios sociales que venía desarrollando indebidamente la Seguridad Social. Esta situación está perfectamente reflejada en el artículo correspondiente del Decreto-ley, que habla de esta transferencia, pero sobre todo me interesa señalar a Sus Señorías que en la exposición de motivos del mencionado Decreto-ley se dice que el Estado se reintegra, a través del Decreto-ley de funciones que había asumido la Seguridad Social y que no son propias de la misma, afirmación que, insisto, está en el texto del Decreto-ley correspondiente a la reestructuración de la Seguridad Social.

Pues bien, nosotros pensamos que, dado que este Decreto-ley se elaboró en el mes de noviembre, la ulterior Ley de Modificación de Presupuestos hubiera sido vehículo adecuado para que el Gobierno hubiera procedido a remodelar el Presupuesto en este tema. Por el contrario, no lo hizo así, sino que envió a la Cámara el proyecto de Ley de Modificación del Presupuesto, momento desaprovechado, entendemos. ¿Por qué se desaprovechó aquel momento y por qué se ha desaprovechado posteriormente el momento del debate presupuestario en el seno de la Ponencia y de la Comisión para resolver este tema? Nosotros creemos, sencillamente, que la filosofía subyacente debajo de la actitud del Partido del Gobierno no es otra que la de debilitar a la Seguridad Social —dicho sea por directo y con lo de connotación, digamos, polémica que pueda tener el tema—, lograr una reducción de la significación de las aportaciones del Estado a la Seguridad Social.

Nosotros queremos que el tema que se debate, esto es, el dinero de la Seguridad Social, quede en ésta y no acompañe a los servicios que se transfieren al Estado. No es un tema puramente formal, sino político, de naturaleza rigurosamente política, que se pone de relieve a través de la actuación del Partido del Gobierno, de tal suerte que no sólo no se transfieren, repito, las funciones y las

dotaciones presupuestarias, sino que esto provoca actuaciones concretas negativas en algo que también estaba escrito en los Acuerdos de la Moncloa, y era que se aumentarían las aportaciones del Estado a la Seguridad Social, aportaciones que se ha dicho recientemente por algún destacado miembro del Partido del Gobierno que suponen una importante cifra respecto a lo establecido en años anteriores, y es evidente que la cifra aumenta en importantes porcentajes respecto a lo existente en años anteriores, pero no es menos evidente que si a la verdad formal de los ciento cuarenta y ocho mil y algún millón más formalmente atribuidos desde el Estado a la Seguridad Social se les descuenta todo el importe de las partidas presupuestarias que procedentes de la Seguridad Social van al Estado, el 9,30 por ciento de presencia del Presupuesto del Estado en la Seguridad Social, que entrañaba un cumplimiento, aunque no correlativo, al menos no proporcional a los Acuerdos de la Moncloa, llevaba, y de hecho lleva, a que las transferencias del Estado a la Seguridad Social se sitúen por debajo del 8 por ciento, porcentaje que estaba previsto para 1978, con lo cual no sólo no habríamos avanzado, sino que habríamos retrocedido. A ello había que unir, además, una serie de transferencias que hoy, de hecho, hace la Seguridad Social al Estado, como son, concretamente, una serie de ellas que figuran en el Presupuesto y que son objeto de ulterior enmienda, es decir, una serie de transferencias a organismos de lucro y de servicios, como el Servicio Social, medicina preventiva, asistencia a pensionistas y funcionarios del Estado que son pagados por la Seguridad Social y que hace que las aportaciones del Presupuesto del Estado a ésta queden por debajo de lo que debían ser e incluso por debajo de lo que lógicamente han sido en el año 1978.

Las consecuencias que de ello se derivan son una presión sobre la Seguridad Social, presión sobre las cotizaciones; dicho de otra forma, sobre los empresarios, sobre el empleo, sobre la política salarial; dicho de otra forma, restar a la Seguridad Social dinero para aumentar pensiones y realizar inversiones en instituciones sanitarias, etc.

Nosotros creemos que con esto se produce un intento de desestabilización de la Seguri-

dad Social que pensamos habría terminado con la etapa del anterior Ministerio. Creíamos que existía la posibilidad de que, a través de la enmienda, se hiciera la reconsideración del papel que a la Seguridad Social pretende darle la Unión de Centro Democrático, pero mucho nos tememos que, a la vista de que la enmienda, en principio al menos, ni en Ponencia ni en Comisión ha merecido especiales aplausos ni interés por parte de la UCD —y uniríamos a ello hasta la ausencia simbólica de esta sala del titular del Ministerio de Sanidad—; poco cabe esperar del Partido del Gobierno en orden a que la Seguridad Social haga lo suyo y el Estado lo que a éste le corresponde.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa del dictamen de la Comisión tiene la palabra el señor Oliart.

El señor OLIART SAUSSOL: Señor Presidente, Señorías, otra vez estoy aquí para responder en este caso a la enmienda que ya discutimos en la Comisión, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y mantenida por el Diputado Ciriaco de Vicente.

Ante todo quiero decirle al señor Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra que, desde luego, el Partido del Gobierno no pide ningún cheque en blanco por lo que respecta a los Presupuestos, y tampoco lo pide solicitando su rápida aprobación, por las razones que antes he expuesto.

Por otra parte, le digo al señor Diputado que lo más contrario a un cheque en blanco es un presupuesto en el que forzosamente todos sus créditos y partidas están cifrados y consta su cifra.

Por último, discutimos, como discutimos entonces en la Comisión y discutiremos ahora en el Pleno, la tesis mantenida por el Grupo Socialista de que cuando se transfieren los servicios que han estado a cargo de la Seguridad Social y pasan al Estado, no deban pasar con sus dotaciones, porque, en el caso de que esto no ocurriera, habría un aumento de gasto público exactamente igual a la cifra que se deja de transferir, y esto no tiene nada que ver con los Pactos de la Moncloa. En los Pactos de la Moncloa se señaló, como uno de los principios que teníamos que alcan-

zar de política económica, el que progresivamente fuera pasando el costo de la Seguridad Social, los presupuestos de la Seguridad Social, en cuanto a su financiación, a los Presupuestos del Estado, y se fijaron unas determinadas cifras. Estas cifras se están manteniendo. Este año la subvención del Estado a la Seguridad Social pasa del 7,35 al 9,30, y en cifras absolutas, de cien mil millones a ciento cuarenta y seis mil millones.

Nadie quiere debilitar la Seguridad Social. Todo lo contrario. Lo que queremos es que su modo de financiación incida lo menos posible en los costos de las empresas y los precios, y queremos, además, aligerarla desde la imposición y desde los ingresos del Estado, en tanto en cuanto esto sea posible.

Tengo también que manifestar nuestra absoluta disconformidad con la idea de que esto es un fenómeno político. Esto es, además de un fenómeno político, eminentemente un fenómeno económico y un fenómeno presupuestario, y, como tal, tenemos que abordarlo en esta sesión.

Por lo dicho, nos oponemos a la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder, en consecuencia, a la votación.

En primer lugar, se va a votar la enmienda número 8, que es la presentada al apartado 5 del artículo 3.º, defendida por el señor De Vicente. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 125; en contra, 157; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, queda rechazada la enmienda.

Procedemos a continuación a la votación del artículo 3.º ¿Desean que se vote separadamente el apartado 5? *(Pausa.)*

Si les parece, vamos a hacer una primera votación que incluya todos los apartados menos el 5, que después votaremos por separado.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 292; a favor, 283; en contra, uno; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda aprobado el artículo 3.º en todos sus apartados, a excepción del apartado 5, que será sometido ahora a votación separada.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 290; a favor, 191; en contra, 101; abstenciones, 28.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda aprobado el apartado 5 en la redacción con que aparece en el dictamen de la Comisión.

Voy a aprovechar para hacer una advertencia, porque si no, al final, se le olvida a esta Presidencia. Mañana, a las nueve de la mañana, tendrá lugar el acto de constitución de la Comisión de Suplicatorios, y también a las nueve de la mañana, en lugar de a las diez en que estaba convocada, se reunirá la Comisión de Economía. Todo ello con la previsión de que este Pleno siga su sesión mañana a las diez de la mañana. De manera que habrá dos Comisiones a las nueve: la de Suplicatorios, para constituirse, y la de Economía, con el orden del día con que estaba convocada, y a las diez, probablemente, la Sesión de Pleno.

Artículos
4.º e 6.º

Los tres artículos siguientes, 4.º, 5.º y 6.º, no tienen enmienda alguna. Si no hay objeción podríamos votarlos los tres conjuntamente. *(Pausa.)*

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 292; a favor, 287; en contra, ninguno; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, quedan aprobados los artículos 4.º, 5.º y 6.º

Artículo 7.º

Al artículo 7.º hay presentadas enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso a los apartados 4, 5 y 6, y hay otra del Grupo Parlamentario Comunista que propone la adición de un apartado 7.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso para la defensa de la enmienda número 81, pudiendo decir si usa de ella conjuntamente para la enmienda a los cuatro apartados o solamente uno a uno.

El señor BARON CRESPO (desde los escaños): Uno a uno.

El señor PRESIDENTE: Bien, uno a uno.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista para la defensa de la enmienda al apartado 4 del artículo 7.º, en primer lugar.

El señor GRACIA NAVARRO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la defensa de la enmienda número 81 al apartado 4 del artículo 7.º la voy a centrar específicamente en lo que se refiere al segundo párrafo, en el cual se establece, se establecería caso de ser aceptada nuestra enmienda, un completo transitorio de dos mil pesetas mensuales para todos los cuerpos docentes hasta la aprobación del Estatuto de la Función Pública.

Los motivos para la presentación de esta enmienda por parte del Grupo Parlamentario Socialista se podrían resumir de la siguiente manera. Los Cuerpos de profesorado estatal, por el gran número de sus miembros, sobre todo en el caso de algunos de ellos, de un lado, y por las presiones corporativas, de otro lado, de diferentes Cuerpos de funcionarios que son menos numerosos evidentemente, pero, a lo que parece —y la experiencia hasta ahora ha sido así—, bastante más poderosos, han sido —me refiero a los Cuerpos docentes— progresivamente alojados en una situación de inferioridad retributiva por comparación a otros Cuerpos que se encuentran situados en el mismo índice de proporcionalidad.

Es ésta una situación que reiteradamente ha sido denunciada por los sindicatos y asociaciones de profesorado a través de sus publicaciones, a través de denuncias en los medios de comunicación de masas, a través de conversaciones con las autoridades de la Administración. Hay publicados, incluso, estudios detallados que ponen de relieve la notoriedad de esta situación, que manifiestan, por ejemplo, cómo funcionarios no docentes que pertenecen a un mismo nivel retributivo que otros funcionarios sí docentes, sin embargo tienen unos ingresos, en la consideración global de las retribuciones, francamente superiores a los docentes.

En segundo lugar —y éste es un motivo bastante más circunstancial—, se ha incorporado al dictamen, precisamente al dictamen de este artículo 7.º, una enmienda que, al posibilitar la revisión de la cuantía de los complementos de dedicación especial docente, va a permitir la resolución satisfactoria de situaciones injustas que afectan a parte del Profesorado universitario.

El Grupo Socialista no tiene nada que objetar a ello, pero simplemente nos limitamos a resaltar que sería un agravio comparativo; que la mínima equidad exige que se extienda ese mismo criterio a otras situaciones no menos injustas como la enunciada anteriormente.

Finalmente, querríamos matizar que de sobra sabemos que el aumento que proponemos no satisfaría, caso de ser aprobado, totalmente la reivindicación del Profesorado: sabemos también que el marco exacto para la solución global de aquella situación es el Estatuto de la Función Pública, y así lo hacemos notar en el texto de la enmienda, pero estamos convencidos de que, a pesar de todo ello, a pesar de las nuevas formulaciones presupuestarias que, según parece, serán acordadas para el año 1980, y posiblemente permitirán reequilibrar esta situación, estamos convencidos, repito, de que la aprobación de esta enmienda contribuiría de una manera relevante, de una parte, a introducir un equilibrio en esa situación injusta, y, de otra parte, a manifestar, a mostrar al Profesorado estatal de nuestro país que por parte del Gobierno y por parte del Partido del Gobierno comienza a haber una sensibilidad ante los problemas del Profesorado; y, lo que es más importante, que el Gobierno, el Partido del Gobierno, comienza a cambiar la política de la Administración respecto al Profesorado, política que evidentemente hasta ahora no ha sido, al menos desde el punto de vista de la inmensa mayoría del Profesorado —y estos días son buena prueba de esta afirmación que acabo de hacer— no ha sido, repito, satisfactoria ni mucho menos.

Lo que importa destacar al Grupo Socialista es que la aprobación de esta enmienda por parte de esta Cámara significaría que hay una voluntad política de acometer en el futuro, en el marco del Estatuto de la Función

Pública, una política de Profesorado y, en general, una política de retribuciones al funcionariado equitativa, justa y racional.

El señor PRESIDENTE: ¿Para defender el dictamen de la Comisión en este punto? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Yebra.

El señor YEBRA MARTUL-ORTEGA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la enmienda que presenta el Grupo Socialista del Congreso al párrafo 4 del artículo 7.º se desglosa, como ha dicho el Diputado enmendante, en dos partes: a la primera no ha hecho referencia, con lo cual cabe entender tácitamente que renuncia a ella, y la segunda, la que se refiere al sueldo, a un aumento del complemento transitorio en los Cuerpos docentes.

Ciertamente, éste es un problema que incluso al que habla le afecta personalmente; es un problema importante a resolver por parte del Ministerio de Universidades e Investigación, y en este sentido, como muy bien ha recogido también el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, existe una enmienda formulada, la número 296, que prevé la posibilidad por parte del Ministerio correspondiente de paliar esta situación de desequilibrio retributivo y de inequidad en muchos casos en que se encuentran estos Cuerpos docentes.

Sin embargo, en estos momentos, tal como se presenta la enmienda, el aumento que supondría de carácter presupuestario sería de unos 4.500 millones de pesetas, lo cual vendría a engrosar el déficit que tienen los presupuestos para el año actual.

Por este motivo y no por otros, y con esta posibilidad abierta a la que se ha referido anteriormente, y que aparece recogida en el dictamen de la Ponencia, no es oportuno recoger esta enmienda del Grupo Socialista del Congreso al apartado 4 del artículo 7.º, y pido el voto favorable para el dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a debatir la enmienda al apartado 5 del propio artículo 7.º Tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, de los flecos admitidos a trámite

del conjunto de la enmienda socialista al artículo 7.º del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado quedan por defender los correspondientes al número 5 y al número 6. Pero creo que es más importante señalar ante la Cámara cuál ha sido la filosofía que el Grupo Socialista ha mantenido en lo que se refiere a todo el apartado 7.º del proyecto de Presupuestos.

Estamos ante un tema trascendental porque afecta, nada más y nada menos, que aproximadamente al 42,8 por ciento de los gastos de este presupuesto que estamos contemplando, y nada más y nada menos también, señoras y señores Diputados, que aproximadamente a 1.300.000 empleados y funcionarios del Estado y de las otras corporaciones o administraciones públicas, que van a ver también cómo esta subida retributiva que aquí se acuerda va a tener luego una aplicación en los respectivos presupuestos de las Corporaciones Locales o de los Organismos Autónomos.

Creo que no es nada desdeñable la cantidad de personas a las que se refiere este artículo 7.º y de cuya aprobación va a depender su vida en este año; subida casi me atrevería a decir que no excesivamente buena, porque a la subida del 10 por ciento de sus retribuciones que tuvieron como consecuencia de un Decreto-ley que se promulgó cuando estaban disueltas las Cámaras van a ver que sólo se les añade una subida de un 1 por ciento, es decir, que van a pasar, como consecuencia de la aprobación de este presupuesto, del 10 por ciento, que tienen ya reconocido y vienen cobrando, al 11 por ciento; subida esta del 11 por ciento que, como ha sido reconocido en esta tribuna por parte de los miembros del Gobierno, no viene a suplir lo que ha supuesto el coste de la vida durante el año 1978, y que, desde luego, está por debajo de la media de la contratación colectiva durante este mismo año. Es decir, que los funcionarios públicos, con esta subida del 1 por ciento en sus retribuciones, cuando terminemos de aprobar el Presupuesto se van a encontrar con que sus retribuciones siguen deteriorándose como venían haciéndolo en los últimos años y en cuantía y proporción que, según cálculos estimados, se aproxima ya al 50 por ciento desde el año 1974.

Como digo, esta situación afecta nada más y nada menos que a un colectivo laboral de aproximadamente 1.300.000 personas, que es el conjunto de los empleados y funcionarios del Estado.

Pero, además, creo que hay otra consideración que hacer en torno a este artículo 7.º en este momento en que la Cámara se propone aprobar la subida de retribuciones para todos los funcionarios y empleados públicos, y es la de que estamos impidiendo de alguna manera que a este personal que trabaja al servicio de la Administración Pública se le reconozcan los derechos que la Constitución les tiene reconocidos; es decir, fundamentalmente, su derecho a la negociación colectiva con el empleador, su derecho a la negociación colectiva con el patrón, porque estos funcionarios y empleados públicos se encuentran con que es únicamente la voluntad del Congreso de los Diputados la que va a aplicar su subida retributiva; y nosotros no podemos estar en absoluto de acuerdo con la subida que aquí se propone por parte del Gobierno, máxime cuando, además, no ha existido ese trámite previo de negociación con los Sindicatos representativos de los funcionarios y empleados públicos que permitiera que viniera a la Cámara ya negociada, como sucede en los demás países europeos, en los demás países de la Europa comunitaria, en que existe y está perfectamente regulada esta negociación colectiva entre los funcionarios, entre los empleados públicos y el Estado a un nivel como, por ejemplo, el de Bélgica, en que es el propio Presidente del Gobierno, junto con el Ministro de Hacienda, los que se sientan en la mesa negociadora con los Sindicatos que representan a los funcionarios públicos. Tal es la importancia que se atribuye al tema. O como sucede en cualquiera de los otros países democráticos de la Comunidad Económica Europea.

Pues bien, nos encontramos con que vamos a tomar una decisión sin que haya existido ese proceso previo de negociación colectiva entre los sindicatos de funcionarios y el Estado, aplicando como consecuencia una ridícula subida de aproximadamente el 1 por ciento.

La enmienda concreta al apartado 5 se refiere a solicitar un aumento mínimo de 63.000

pesetas anuales íntegras para aquellos colectivos que se encuentran en la situación más baja, frente a las 42.000 que propone el Gobierno en el proyecto de Presupuestos. Pues bien, tanto con esta subida de 63.000 pesetas que proponemos en el apartado 5 como con la otra del apartado 6, que trataba de que subiese como máximo en un 16 por ciento la retribución de los funcionarios, no pretendemos sino que, de alguna forma, por lo menos esos colectivos que se encuentran en la situación peor, es decir, con niveles de proporcionalidad 3 y 4, tengan una subida mayor que haga que, por lo menos para ellos, no sea aplicable ese 11 por ciento que se va a aplicar con carácter general, y, además, sus retribuciones básicas fijadas en esta ley en unas cantidades bastante ridículas puedan aproximarse al salario mínimo interprofesional establecido recientemente con carácter general por un Decreto-ley del Gobierno.

Afecta esta enmienda, en los índices de proporcionalidad 3 y 4, nada más y nada menos que, aproximadamente, a 250.000 personas, que son los funcionarios que se encuentran precisamente en esos índices de proporcionalidad más bajos del 3 y del 4.

Se trata, por otra parte, de que vean incrementadas sus retribuciones básicas por lo menos hasta la cuantía que nosotros proponíamos, que ni siquiera llegaba todavía al salario mínimo interprofesional, que, como SS. SS. saben, es de 230.400 pesetas, mientras que el que aquí proponemos para estos niveles es de 210.470 pesetas para el nivel de proporcionalidad 4, y de 157.652 pesetas para el nivel de proporcionalidad 3.

Nuestra enmienda trata de subsanar esas dos anomalías, permitiendo que haya una subida superior al 11 por ciento para las categorías más bajas de empleados públicos y al mismo tiempo que sus retribuciones básicas vayan aproximándose al salario mínimo interprofesional establecido con carácter general.

El señor PRESIDENTE: La defensa ha sido referida al alcance de la enmienda, tanto respecto al apartado 5 como respecto al apartado 6 de este artículo 7.º

Para defender el dictamen de la Comisión el señor Yebra tiene la palabra.

El señor YEBRA MARTUL-ORTEGA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la enmienda que presenta el Grupo Socialista del Congreso a los apartados 5 y 6 del artículo 7.º ha sido recogida en parte en la Ley de Modificación, y me voy a referir a la argumentación favorable a esta propuesta que ha hecho el Gobierno en su día.

El incremento anual de 42.000 pesetas contenido en el precepto enmendado constituye una garantía mínima derivada de la mera determinación legal y no propiamente de la aplicación de la escala de proporcionalidades del Real Decreto-ley, resultando evidenciado que la Ley de Presupuestos, en la etapa de aplicación fraccionada del referido Real Decreto-ley y atendiendo a circunstancias coyunturales, trata de garantizar determinados incrementos a las retribuciones de ciertos funcionarios, precisamente los pertenecientes a los índices de proporcionalidad 3 y 4, a los que se ha hecho referencia, al margen de una aplicación estricta de los índices de proporcionalidad, alterando en su resultado las retribuciones básicas, la cadencia o ritmo derivado de tales índices 10, 8, 6, 4 y 3.

Es manifestación de este criterio el nuevo párrafo del apartado 3 del artículo 7.º, es decir, el párrafo que ha presentado la Ley de Modificación y que se ha incorporado precisamente a los Presupuestos Generales del Estado para beneficiar a la escala más baja, esto es, a los índices 4 y 3, que se calcularán como si el sueldo que tuvieran asignado fuese de 216.000 pesetas anuales. Cualquier aumento del incremento mínimo de las 42.000 pesetas, que supone, con relación a la escala, ir más allá de estos límites, significa, por una parte, un aumento considerable de gasto público cifrado en cerca de 5.000 millones de pesetas, y, además, representa una distorsión en el sistema de índices de proporcionalidad, haciendo de esta forma —si se aceptase la enmienda propuesta— más ilusorio dicho sistema. Por tanto, se contiene en el dictamen del proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado un beneficio a estas escalas en los números 4 y 3, resultado de esa ley de modificación, que ha sido tenido en cuenta por el Gobierno cuando presentó el susodicho proyecto.

En cuanto al aumento del 1 por ciento, esto

ha sido precisamente una mejora que se ha recogido a través de una moción al debatir los Presupuestos en su parte inicial el año pasado, y que implica el encajarse dentro de ese aumento de la masa salarial establecida al llegar al 11 por ciento. Cualquier alteración, tal como pide la enmienda, de pasar de este 11 al 16 por ciento, es decir, cinco puntos más, supondría un aumento de gasto público de unos 45.000 millones de pesetas.

Por tanto, y resumiendo, las razones alegadas de no rotura de la proporcionalidad, aunque sí mejora precisamente para esas situaciones inferiores, y el aumento considerable de gasto público que ello significa implica el que se pida el voto favorable al dictamen de la Comisión.

Por otra parte, las referencias que se han hecho aquí a los temas de negociación colectiva creo que quedan totalmente al margen de los Presupuestos Generales del Estado y su discusión corresponde a otro lugar, no a esta referencia de los Presupuestos Generales del Estado.

Pido el voto negativo para la enmienda y, por tanto, el voto favorable al dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Hay una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, la número 110, que propone la adición de un apartado 7 a este artículo 7.º Tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Señor Presidente, Señorías, efectivamente, nuestra enmienda es una adición al artículo 7.º, 7, que dice: «En ningún caso, el sueldo de los diferentes índices de proporcionalidad podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional. En este sentido, el Gobierno deberá revisar automáticamente el sueldo correspondiente a aquellos índices que, como consecuencia de la actualización del salario mínimo interprofesional, quedasen por debajo del mismo».

Creo que mi compañero socialista ha abundado antes ya en razones en esta misma dirección. Yo quiero indicar aquí que éste es un problema muy sentido dentro de los funcionarios públicos. Creo que es un tema que

conviene ya empezar a hablar de él, porque todos sabemos que al final de este año vamos a tener en nuestras manos el Estatuto de la función pública, y que, además, este tema, como el de la negociación colectiva, etc., tendrá que contemplarse allí, pero que conviene ya ir mentalizándonos.

También es evidente, en este sentido y en esta dirección, que a nadie se le oculta hoy la separación entre las retribuciones de los funcionarios y las de otros sectores laborales, así como la constante pérdida de poder adquisitivo que han experimentado en los últimos diez años. Resultado de esta separación y del desorden retributivo existente son las cuantías anuales de sueldos bases actuales, de las que los índices 3 y 4 no alcanzan el salario mínimo interprofesional.

Esta situación anómala, que afecta, fundamentalmente, a la fijación de pagas extraordinarias y clases pasivas, ha sido contemplada en el proyecto de Ley sobre Modificación de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1979. Sin embargo, esta medida es inoperante si no se articulan formas que garanticen la adecuación de los sueldos bases al salario mínimo interprofesional, cuando éste sea revisado.

Es cierto que en la actualidad, en general, ningún funcionario con jornada normal de trabajo percibe por retribuciones anuales íntegras una cantidad inferior al salario mínimo interprofesional, pero de estas percepciones reales sólo un 40 por ciento son retribuciones básicas, y al fijarse sobre estas últimas las pagas extraordinarias, las pensiones y la jubilación, supone un grave perjuicio retributivo.

Esta situación, que deberá corregirse definitivamente al adecuarse un nuevo sistema de retribuciones en el futuro Estatuto de la Función Pública, se hace más insostenible para aquellos funcionarios que perciben unas retribuciones más bajas, agravándose en estos momentos en los que la pérdida de valor adquisitivo se acusa más. Ello justifica que se tomen medidas, adelantándose al Estatuto de la Función Pública, que resuelvan satisfactoriamente este problema.

La adecuación automática del sueldo base, cuando sea revisado el salario mínimo interprofesional, afectaría en el ejercicio de 1979 a

un total de 79.832 funcionarios del índice 4 y 36.544 funcionarios del índice 5. El aumento del gasto público, que podría reducirse absorbiendo retribuciones complementarias, quedaría suficientemente justificado por cuanto se resuelve ya una reivindicación planteada durante años por los funcionarios, y se eliminaría una injusticia retributiva que el propio proyecto de Ley de Presupuestos presentado por el Gobierno reconoce, pero que, realmente, hasta este momento no la resuelve.

Creo que esta enmienda es coincidente con la de los socialistas que me han precedido en la defensa de la misma, y no estaría mal que la Cámara votara a favor de ella, ya que el aumento que se propone es de un 11 a un 16 por ciento del salario de los funcionarios públicos, aumento éste que ha sido prácticamente guillotinado en consideración a que representa un mayor gasto público.

El señor PRESIDENTE: Para defensa del dictamen de la Comisión, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, Señorías, afortunadamente, en la defensa de su enmienda, el parlamentario que me ha antecedido en el uso de la palabra ha señalado muy claramente que no hay ningún funcionario público que perciba a lo largo del año retribuciones inferiores al salario mínimo interprofesional. Yo creo que esto sitúa perfectamente la dimensión del problema. La cuestión está en si la aceptación de esta enmienda presentada por el Grupo Comunista implicaría un aumento de gasto, y creo que también lo ha reconocido, si bien de una manera implícita, el propio enmendante.

El tema del salario mínimo interprofesional ha sido contemplado ya en la Ley de Presupuestos en los dos aspectos que, a juicio de mi Grupo Parlamentario, más pueden incidir en la suerte de aquellos funcionarios que reciben retribuciones inferiores.

De una parte, en el artículo 11, 1), en cuanto que el sueldo que forma parte de la base reguladora del haber pasivo no podrá ser inferior a las 216.000 pesetas, que era el salario mínimo en el momento de presentarse los Presupuestos Generales ante la Cámara.

En segundo lugar, por lo que se refiere a los funcionarios con índice de proporcionalidad 3 y 4, porque respecto de ellos también se dice en el artículo 7.º, 3), que el grado, las retribuciones básicas provisionales y las pagas extraordinarias habrán de calcularse también sobre la base de las 216.000 pesetas, que era el salario mínimo en el momento de presentarse los Presupuestos aquí.

Entendemos que con estas previsiones se paliar los posibles efectos negativos respecto de la suerte de aquellos funcionarios que perciben menores retribuciones.

Por otra parte, como el propio enmendante ha reconocido, no hay ningún funcionario que en el conjunto de su retribución perciba menos que el salario mínimo interprofesional. Y nosotros pensamos que, además del argumento de que en este momento implicaría un aumento considerable de gastos la aceptación de la enmienda comunista, tiene un defecto, hasta cierto punto de carácter político, y es que se dice que automáticamente aumenten las retribuciones al incrementarse el salario mínimo interprofesional. Yo entiendo que, de alguna manera, esto sí equivale a lo que un Diputado socialista antes arguyó en el sentido de que no debía hacerse en los Presupuestos Generales del Estado, es decir, al reconocimiento de un cheque en blanco. Piénsese en la posibilidad de aumentar el salario mínimo interprofesional por decisión del Gobierno y sin pasar por estas Cámaras. Si ello supusiese un aumento de gastos, creo que iría en flagrante contradicción con las propias competencias legislativas de las Cámaras, que en todo caso son las competentes para aceptar normas que impliquen aumento de gastos.

Por todas estas razones, mi Grupo Parlamentario se opone a la enmienda presentada y solicita el voto favorable para el dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoveros): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, quiero hacer brevemente algunas precisiones sobre el incremento de la retribución efectiva, en términos nominales, de los funcionarios públicos en este Presupuesto.

El crecimiento de las retribuciones que comprende el capítulo primero, Gastos de Personal, es del 22,6 por ciento. ¿Cómo se produce el milagro de que, creciendo las retribuciones sólo el 11 por ciento, el capítulo correspondiente a las retribuciones crezca el doble? Tiene la siguiente explicación:

En primer lugar, tres puntos de incremento como consecuencia del aumento de plantillas. Si quitamos el aumento de plantillas, nos quedamos en un 20 por ciento aproximadamente; luego, un 2 por ciento como consecuencia de aumentos por jubilaciones, y nos queda un 18 por ciento. Del 18 al 16 por ciento, el incremento en el Presupuesto de lo que puede denominarse la masa salarial retributiva de los funcionarios públicos, la igualdad de plantillas. Luego es del 16 y no del 11 por ciento, aunque el artículo 7.º hable del 11.

Esto no es ningún milagro; es que los complementos y dedicación exclusiva de los profesores de EGB son 14.500 millones de pesetas; es que los aumentos de reclasificaciones de índices de proporcionalidad en Correos y ATS son 5.000 millones de pesetas, y algunas otras partidas semejantes.

Estos son aumentos globales, pero con un criterio redistributivo, a favor de estos Cuerpos, en este caso concreto, que estaban en situaciones más bajas. Por tanto, nada del 11 por ciento, sino el 16 por ciento. Unos han crecido al 11 y otros al 16 por ciento. Pero incluso entre los que han crecido al 11 porque no han tenido estas otras aportaciones de redistribución o clasificación, no todos han crecido al 11, sino a más del 11 por ciento, porque el 11 opera sobre el sueldo base y los trienios, y no sobre los complementos; y precisamente los Cuerpos de más complementos han crecido a menos del 11 por ciento, y los que tienen menos retribuciones han crecido, por tanto, a más del 11 por ciento.

Por último, se ha operado un mecanismo de redistribución como consecuencia de la aplicación del Impuesto sobre la Renta. El Impuesto sobre la Renta, el nuevo Impuesto sobre la Renta, que sustituye al IRTP, supone una reducción en la tributación efectiva de los sueldos menores, y, por tanto, a estas consideraciones anteriores hay que añadir que por menor impuesto la retribución disponible en los grupos de Cuerpos menores aumentó

notoriamente en cuantías superiores al 11 por ciento.

Por ello, señoras y señores Diputados, conviene precisar las cifras. Pero hay que añadir más: la consecuencia de la aplicación de la ley a que me he referido en una intervención anterior, que establece para las interinidades un reconocimiento a efectos de sueldo base y trienios que determina un incremento de la masa salarial de los funcionarios del 3 por ciento en el año 1979. Por consiguiente, no es ya el 16 por ciento con esa ley que no está incorporada al Presupuesto, pero que naturalmente hay que ejecutar como he dicho antes, sino que es el 19 por ciento. Esto es así de claro. Nada del 11, sino el 19 por ciento.

Nos encontramos con un Presupuesto que salta por los cuatro costados. He indicado antes que las presiones al Presupuesto, como consecuencia de obligaciones surgidas de diverso tipo, implicaban en la hora actual 50.000 millones de pesetas, de los cuales la mitad son gastos de personal.

Ciertamente, todos querríamos que los funcionarios públicos obtuvieran más retribuciones. Cierto; pero no se pueden hacer milagros; y, en cualquier caso, se está produciendo una política que no es del 11, sino del 16 por ciento, además de esa ley del 19 por ciento y de unos criterios redistributivos que producen tensiones en el conjunto de la Administración.

Esperemos que con la reforma de la Función Pública las tensiones queden resueltas, pero el gasto público está ahí. Es el que hay. Desde luego no es fácil hacer una política razonable del gasto público si sólo se piensa en la demagogia del gasto, y no en los compromisos del ingreso. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar en primer lugar las enmiendas presentadas a este artículo 7.º, apartado 4, por el Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 290; a favor, 139; en contra, 145; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia,

queda rechazada la enmienda al apartado 4 del artículo 7.º

La votación siguiente se va a referir a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso al apartado 5 de este mismo artículo 7.º Comienza la votación *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 288; a favor, 134; en contra, 144; abstenciones, 10.

El Señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda rechazada la enmienda número 81, del Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso, al apartado 5.

El Grupo Parlamentario Socialista comunica a esta Presidencia que retira la enmienda correspondiente al apartado 6, razón por la cual vamos a pasar a continuación a la votación de la enmienda número 110, presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, que, como recordarán Sus Señorías, es la que propone la adición de un apartado 7 al artículo 7.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 287; a favor, 130; en contra, 151; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda número 110, del Grupo Parlamentario Comunista.

Vamos a proceder seguidamente a la votación del artículo, salvo que algún Grupo haga otro planteamiento. Entiendo que podemos votar, en primer lugar, conjuntamente los apartados números 1, 2, 3 y 6, respecto de los cuales no ha habido enmiendas. ¿Están de acuerdo Sus Señorías?

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Por nuestra parte no hay dificultad en que se vote el artículo entero.

El señor PRESIDENTE: ¿Están de acuerdo todos los Grupos en que se vote la totalidad del artículo? *(Asentimiento.)*

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente re-

sultado: Votos emitidos, 287; a favor, 164; abstenciones, 123.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el artículo 7.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Los artículos 8.º, 9.º y 10, que vienen a continuación, no han sido objeto de enmienda. ¿Podemos votar conjuntamente los tres artículos?

**Artículos
8.º a 10**

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, quisiéramos votar el artículo 8.º por separado, y los artículos 9.º y 10, conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: Votaremos, pues, primero el artículo 8.º, y a continuación los artículos 9.º y 10.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 291; a favor, 267; abstenciones, 24.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el artículo 8.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Votamos a continuación los artículos 9.º y 10.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 297; a favor, 170; abstenciones, 127.

El señor PRESIDENTE: Quedan, en consecuencia, aprobados los artículos 9.º y 10.

Se suspende la sesión durante veinte minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Al artículo 11 del proyecto de ley hay mantenida una enmienda por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que es la enmienda número 85.

Artículo 11

El representante del Grupo Parlamentario Socialista, señor Ramos, tiene la palabra para defenderla.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la enmienda que sostiene el Grupo Parlamentario Socialista al artículo 11 trata de incrementar los mínimos de las pensiones de clases pasivas hasta las cantidades de 15.000 pesetas para las de jubilación y retiro y de 10.000 para las familiares, y no 12.120 y 7.950 pesetas, como propone el proyecto.

Se trata fundamentalmente con esta enmienda de conseguir que esas pensiones se sitúen en un nivel digno, y que los funcionarios y sus familias puedan percibir unas pensiones que les permitan sostenerse en esta situación.

En este proyecto de Presupuestos que estamos examinando, y en el tema concreto de las pensiones, hay quizá tres niveles que han surgido ya a lo largo del debate, y que yo creo importante que clarifiquemos adecuadamente.

El primer nivel es el que establece el artículo 7.º, que fija ahí una cuantía para los sueldos base, para los trienios y para los grados. Posteriormente, el propio proyecto se ve en la obligación de rectificar lo dicho en el número 2 del artículo 7.º, señalando —y en ello se recoge parte de nuestra filosofía— que esos niveles de proporcionalidad 3 y 4 deben tener como mínimo en sus retribuciones básicas el sueldo mínimo interprofesional establecido con carácter general y revisado también dos veces al año.

Pues bien, digo que ese mismo artículo tiene ya que rectificar y establecer que para determinar la cuantía de las pagas extraordinarias, para aquellos niveles 3 y 4 se tendrán en cuenta —como muy bien han señalado algunos oradores que me han precedido— 216.000 pesetas. Ese es el segundo nivel.

Pero es que en el tercer nivel, en el artículo 10, que establece las pensiones, tiene que volver a decir que se tengan en cuenta también las 216.000 pesetas de salario mínimo a efectos de determinar las pensiones.

El último nivel es el del artículo 11, en donde ya tratamos de recoger a todo el personal que queda por debajo de estas cuantías, es decir, hay que establecer unos mínimos para las pensiones de jubilación de aquellos que, por no tener establecido el salario mínimo, ni siquiera llegan a esas pensiones,

situación verdaderamente lamentable, a nuestro juicio, para los miles de pensionistas, viudas y familiares de los funcionarios públicos.

Se han dicho aquí algunas cosas que a mi Grupo le interesa rectificar, y es que no hay nadie en la Administración que perciba el salario mínimo. Estamos viendo cómo a la hora de fijar las pensiones y las pagas extraordinarias tenemos que coger el salario mínimo interprofesional, porque si aplicamos los criterios a las cuantías establecidas en el número 2 del artículo 7.º nos encontramos con que no llegan a él, y ahora tenemos que fijar un mínimo absolutamente distinto y diferente.

Pues bien, yo quiero rectificar al señor Bravo de Laguna, que ha intervenido en nombre de Unión de Centro Democrático, y al propio señor Ministro de Hacienda. Ignoro si el Gobierno ha cambiado de criterio sobre lo que entiende qué es el salario mínimo desde el Consejo de Ministros de 20 de abril del presente año. El Real Decreto 888/1979, por el que se fija el salario mínimo interprofesional, dice en su artículo 1.º que éste será de 640 pesetas por día o 19.200 por mes, según el salario esté fijado por día o por mes. Pero añade ese mismo Real Decreto en el artículo 3.º que a los salarios mínimos a los que se refiere el artículo 1.º se adicionarán, sirviendo los mismos como módulo en su caso, y según lo establecido en las Reglamentaciones de Trabajo u Ordenanzas Laborales correspondientes, los complementos personales de antigüedad, las pagas extraordinarias, el plus de distancia y el plus de transporte público y los complementos de puesto de trabajo.

Pues bien, señor Bravo de Laguna, si a los miles de funcionarios públicos de los niveles 3 y 4 les quitamos los complementos personales de antigüedad, las pagas extraordinarias, el plus de distancia y transporte público —si los tuvieren— y los complementos de puesto de trabajo, mucho me temo que sí existe cantidad de funcionarios públicos que se encuentran por debajo del salario mínimo interprofesional. Y buena prueba de ello es que no tenemos más remedio que, al hablar de las pensiones, recoger como índice para fijarlas el salario mínimo interprofesional establecido.

Yo creo, por tanto, que, o bien el Gobierno ha rectificado su criterio de lo que entiende por salario mínimo, o sí hay en la Administra-

ción pública un gran número de gente que se encuentra por debajo de él. Y yo no discuto que la subida en los niveles 3 y 4 pueda hacer que evidentemente el abanico tenga que sufrir una variación, pero lo cierto es que no podemos por esa razón mantener por más tiempo a los funcionarios que se encuentran en los niveles 3 y 4 por debajo del salario mínimo interprofesional.

Porque resulta que en este momento se encuentran en los niveles 3 y 4, pero es que en la instrucción que el Gobierno ha dado para confeccionar los Presupuestos Generales del Estado para el próximo año, los niveles 3 y 4 vuelven a encontrarse por debajo del salario mínimo interprofesional que está establecido en 230.400 pesetas anuales, y que para ese Presupuesto de 1980 también los niveles 3 y 4 van a estar por debajo del salario mínimo interprofesional. Por eso nosotros pedimos que esos mínimos de pensiones se establezcan en 15.000 y 10.000 pesetas para que, por lo menos, ya que no existe en la Administración pública esa revisión que existe en el régimen general de la Seguridad Social en pensiones, como consecuencia del salario mínimo, por lo menos los pensionistas de la Administración pública tengan, ya que se les fija una sola vez al año esta revisión, una pensión mínimamente digna.

Pero hay otra cosa que me interesa, finalmente, rectificar. El señor Ministro de Hacienda se ha referido a que no se puede utilizar la demagogia del gasto, y efectivamente yo estoy de acuerdo en que no se puede utilizar la demagogia del gasto; yo estoy perfectamente de acuerdo en que las subidas de las retribuciones de los funcionarios es una partida absolutamente fundamental en cualquier presupuesto, y ha de tener para la Cámara y para el Gobierno unas consideraciones, por supuesto, muy serias; pero me atrevo a decir que a la demagogia del gasto tampoco podemos seguir utilizando otra demagogia que me parece que es mucho más peligrosa para la estabilidad del sistema democrático, y es que la Administración pública, que los funcionarios públicos, se encuentren y sigan en la situación en que lamentablemente se encuentran; en que ven cada día cómo sus retribuciones se deterioran y se les permite demagógicamente el que, como no les van a

subir el sueldo, por lo menos no les engañen en el trabajo, y así nos encontramos, señoras y señores Diputados, con que, efectivamente, en la Administración pública y a los funcionarios públicos no se les sube el sueldo en la cuantía en que sería necesario para que, por lo menos, tuvieran y mantuvieran su nivel adquisitivo, pero, por el contrario, se permite —porque no se puede hacer otra cosa, y esto es ir a una situación a la italiana en la Administración pública— que vayan tarde, que no trabajen, se va haciendo que la Administración se convierta en un monstruo absolutamente ingobernable, absolutamente ineficaz.

Yo creo que esto hay que cortarlo, pero la única manera que ve el Grupo Socialista de cortarlo es que a los funcionarios se les pague correctamente y a continuación se les exija, por supuesto, correctamente. *(Desde los escaños del GRUPO SOCIALISTA: ¡Muy bien!)*

El señor PRESIDENTE: Para defensa del dictamen de la Comisión tiene la palabra el señor Oliart.

El señor OLIART SAUSSOL: Señor Presidente, Señorías, este tema que realmente debía circunscribirse al de las pensiones que contempla y regula el artículo enmendado, y que se ha extendido además al de las retribuciones de funcionarios, es uno de esos temas en los que aparece siempre clara la contradicción entre la sensibilidad que, como personas, todos tenemos y la responsabilidad que, como hombres públicos, también tenemos todos.

No podemos olvidar lo primero, es decir, la sensibilidad para los temas humanos que nos rodean, pero tampoco podemos olvidar lo segundo en ese difícil equilibrio, más difícil todavía cuando estamos tratando del Presupuesto y de la posibilidad de un gasto que no es ilimitado. No podemos olvidar esta segunda perspectiva de hombres públicos si no queremos perder el sentido de la responsabilidad, y en nosotros más grave porque somos, por la naturaleza de nuestra función, un ejemplo permanente y público.

El concepto de salario mínimo, tal como se ha tratado aquí, y el señor Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra lo conoce perfectamente, es un concepto que siem-

pre, desde su nacimiento, ha englobado la totalidad de las retribuciones que percibía el interesado, incluso las retribuciones en especie. Y es desde este tratamiento del salario mínimo, desde su propia naturaleza, que podemos afirmar con toda seguridad que no hay un sólo funcionario del Estado que no perciba el salario mínimo.

Es distinto que se nos diga que aquello que constituye el sueldo base (por lo tanto la base para fijar su pensión) llega o no a ese salario mínimo, descontando lo que se percibe como complementos de cualquier naturaleza o lo que pueda percibirse como incentivos. Y es desde ese punto de vista desde donde el Presupuesto de 1979 hace un doble esfuerzo. Por una parte la totalidad del aumento de los sueldos, del 11 por ciento, juega sobre las retribuciones base; por lo tanto, con repercusión a efectos de fijación de la base de clases pasivas.

En segundo lugar porque al tratar éstas, ya no tienen complementos ni incentivos, ni pueden tenerlos, si se fija el salario mínimo o se fija aquella cantidad mínima que hace (como afirma la página 34 de la Memoria que ha acompañado a los Presupuestos, y que supongo que el señor Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra ha leído, igual que yo) que no haya una pensión hoy en la Administración por debajo de las de la Seguridad Social. Ya sé que el aumento real de las pensiones, el aumento del capítulo total de las pensiones, por el tratamiento que se da precisamente a las pensiones más bajas, es de un 15 por ciento, y que para esas pensiones más bajas el aumento real sea del 30 por ciento (página 34 de la Memoria que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado).

Es desde este punto de vista de difícil equilibrio —y yo lo comprendo—, y desde el punto de vista de la disciplina presupuestaria, que se obliga a que cuando se presenta una enmienda que supone un incremento del gasto público no inferior a dos mil millones de pesetas se presente también la fuente de esos dos mil millones de pesetas.

Es desde este punto de vista (sin olvidar jamás, como nuestro Partido ha demostrado suficientemente, que es una de nuestras metas la mejora continua del nivel de vida de las clases pasivas y del nivel de vida de nuestros

funcionarios) desde el que nos tenemos que oponer a la enmienda. No por eso dejará de ser para todos nosotros una preocupación permanente la suerte de las clases pasivas y la de las retribuciones de los funcionarios públicos, que no se trataban en esta enmienda.

Muchas gracias, Señorías.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de la enmienda al artículo 11 del dictamen. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 145; en contra, 157; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda al artículo 11.

Vamos a proceder a continuación a votar el artículo 11 del dictamen de la Comisión. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos emitidos, 301; a favor, 167; en contra, uno; abstenciones, 133.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el artículo 11.

A los tres artículos siguientes, números 12, 13 y 14, no hay presentada enmienda alguna. Salvo que hubiera objeción por parte de algún Grupo Parlamentario, propondría a la Cámara que se votaran conjuntamente los tres artículos. ¿Están de acuerdo? (Asentimiento.) Haremos entonces la votación conjunta de los artículos 12, 13 y 14. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos emitidos, 302; a favor, 298; en contra, uno; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan, en consecuencia, aprobados los artículos 12, 13 y 14.

Al artículo 15, en su apartado 1, ha mantenido una enmienda el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Para la defensa de esa enmienda tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en este artículo no hay aumento de

Artículos
12 a 14

Artículos
12, 13 y 14

gasto (tampoco lo había en la anterior enmienda que he tenido que defender), porque en definitiva si lo hubiera habido la Mesa muy cuidadosamente se hubiera ocupado de que no hubiéramos podido llegar con esta enmienda al Pleno. Había una solución quizá, que brindo al Gobierno, para subir esas pensiones más bajas, y es a lo mejor reajustar las pensiones globalmente.

Pero este artículo trata de otro colectivo de personal muy importante de la Administración pública, y generalmente el más descuidado y el que menos atención despierta en los Grupos Parlamentarios y en el propio Gobierno. Me refiero al personal laboral o, como dice la vieja Ley de Funcionarios, al personal obrero. Pues bien, este personal obrero, entre la Administración del Estado y los organismos autónomos, suma la cifra de 168.767 personas, en la Administración local alcanza la de 46.140, y en la Seguridad Social alrededor de 120.000 personas, es decir, un colectivo absolutamente importante y nada despreciable.

Nuestra enmienda es muy simple. Trata de conseguir que por la Administración pública, con este personal como con todo, se aplique una política de personal racional, una política de personal que esté realmente a la altura de nuestro tiempo, y me atrevería incluso a decirles que esté a la altura de las empresas de este país. Porque resulta que la política de personal de la Administración pública no está, ni con mucho, a la altura de las empresas más pujantes que tenemos en España.

Se trata, pura y simplemente, de que al apartado 1 se le añada el segundo párrafo del 2, es decir, que se suprima una cautela innecesaria establecida aquí y que se vaya a una racionalidad en la negociación colectiva entre este personal, que sí tiene reconocida la capacidad de negociar, aunque no la ejerza en todos los casos, porque la Administración en muchos supuestos lo prohíbe, y hay en este momento colectivos que están luchando por conseguir ese derecho a la negociación colectiva que les viene reconocido constitucionalmente, y en el que no cabe absolutamente ninguna duda. Sin embargo, tienen que luchar con sus organismos autónomos o con sus Subsecretarios para conseguir este derecho a la negociación.

Pues bien, lo que pretende esta enmienda es simplemente que la Administración se comporte en esta negociación de la única manera racional en que puede comportarse, es decir, sentándose a la mesa y respetando la autonomía de las partes.

Porque, ¿qué es lo que sucede en la negociación colectiva del personal laboral en la Administración pública? Que, efectivamente, se empieza la negociación y aparecen por la patronal el Director general o el Subsecretario de turno, y con los representantes de los sindicatos de los trabajadores se llega a un acuerdo determinado, incluso se firma un convenio determinado. Pero inmediatamente después de hecho esto resulta, señoras y señores Diputados, que aquello es papel mojado, porque ese convenio firmado por la Administración del Estado y por los sindicatos representativos de los trabajadores hay que llevarlo al Ministerio de Hacienda, a los funcionarios concretos que todos los colectivos se conocen y que probablemente muchos señores parlamentarios han tenido que ver en su Administración, que tienen nombres y apellidos; funcionarios que están, dije en la Comisión, en las cobachuelas —lo retiro si tiene algo de peyorativo— del Ministerio de Hacienda, para negociar o renegociar su convenio colectivo, ese convenio colectivo donde estaba representado el Subsecretario correspondiente o el Director general correspondiente.

Nosotros queremos que la Administración, cuando tenga que negociar un convenio colectivo, mande allí a quien tenga que mandar (he dicho antes en alguna intervención que hay países de la Comunidad Económica Europea en que tiene que sentarse el propio Presidente del Gobierno a negociar los salarios de los funcionarios públicos); que mande a quien estime conveniente mandar, que envíe al Director general del Ministerio de Hacienda que crea conveniente, pero, por favor, una vez que se ha llegado a la negociación, que se ha firmado el convenio colectivo, no haya que ir peregrinando por los despachos del Ministerio de Hacienda para que aquel convenio colectivo se convierta en una realidad. Esos convenios colectivos que tengo que decirles, señoras y señores Diputados, suponen en muchos casos para estas familias de trabajado-

res de la Administración pública, de un número importante de trabajadores de este país, tener que esperar ocho y diez meses para percibir los atrasos de un convenio que firmaron casi un año antes.

Nuestra enmienda no pretende más que eso.

Y querríamos también (y fue aceptado enviar por la Comisión una moción al Gobierno en este sentido) que se hiciese un convenio colectivo marco para todo este personal. Porque, efectivamente, los colectivos más numerosos, los que tienen una tradición sindical más larga, han conseguido ya negociar, como pueden ser Obras Públicas o Minas, pero hay otros muchos trabajadores en la Administración que no han conseguido todavía negociar, y sería bueno que empezáramos a dejar de aplicarles la reglamentación de la construcción, a otros la de la madera, a otros la de hostelería; que empezara la Administración pública a considerar que esos 250.000 empleados laborales tienen bien merecido un convenio colectivo, que la Administración de una parte y sus representantes por otra se sienten a negociar y establezcan de una manera civilizada, me atrevería a decir, la manera como lo tienen establecido las empresas más pujantes del país, las relaciones con sus trabajadores.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Entiendo, señor Ramos, que la defensa se ha referido a la totalidad de la enmienda al artículo 15. (*Aseñtimiento.*)

Para la defensa del dictamen de la Comisión tiene la palabra el señor Bravo.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, Señorías, mi Grupo Parlamentario lamenta que el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, además de retirar la expresión que usó en la Comisión, «cobachuela» —como ha hecho—, no haya retirado la enmienda, porque realmente nosotros creemos que el texto que ha salido del dictamen de la Comisión es el texto correcto.

En ese texto hay dos aspectos distintos. Uno es el del régimen económico del personal laboral que con carácter general presta servicios al Estado y a sus organismos autóno-

mos, cuando ese régimen puede quedar afectado por reglamentaciones de trabajo, ordenanzas laborales o convenios colectivos que afectan a toda la rama del personal. El otro supuesto es el del párrafo 2 del artículo 15, cuando se refiere a reglamentaciones de trabajo, ordenanzas laborales o convenios colectivos que afecten exclusivamente al personal laboral al servicio de la Administración del Estado.

Únicamente para este segundo supuesto es para el que se prevé el informe previo del Ministerio de Hacienda, lo cual no debe causar ninguna extrañeza, dado que al Ministerio de Hacienda le corresponde fundamentalmente el control del gasto público y la gestión del gasto público; es el gestor máximo del gasto público y en nada impide la autonomía de las partes el informe previo del Ministerio de Hacienda, máxime si se tiene en cuenta que este tipo de intervenciones del Ejecutivo no es extraño, ni siquiera a la propia actuación de las Cámaras. Por ejemplo, piénsese que el artículo 134 de la Constitución habla de que toda proposición de ley o enmienda que implique un aumento de gastos o disminución de ingresos necesita la conformidad previa del Gobierno. En ese sentido, por tanto, parece que es lícito pensar que el Ministerio de Hacienda, cuando aquellas negociaciones puedan afectar al gasto público, tenga algo que decir al respecto, salvo que se considere que en materia laboral, los sindicatos u otras entidades deban tener más autonomía que las propias Cortes.

Por todo ello, nos negamos a aceptar las tesis vertidas en la enmienda, y pensamos que el texto de la Comisión es el que debe ser aprobado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de la enmienda número 87, correspondiente al artículo 15, en su totalidad. Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos emitidos, 299; a favor, 133; en contra, 163; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda número 87 al artículo 15.

A continuación vamos a votar el artículo 15 en su conjunto, salvo que se pidiera votación separada para sus dos apartados. (Pausa.) Votaremos, por consiguiente, la totalidad del artículo 15. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos emitidos, 299; a favor, 177; abstenciones, 122.

Artículo 15 El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el artículo 15.

A los artículos 16, 17 y 18 no se ha presentado enmienda alguna. Si no hay objeción por parte de ningún Grupo Parlamentario procederíamos a su votación conjunta. (Pausa.) Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos emitidos, 299; a favor, 293; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 16, 17 y 18.

Artículo 19 Al artículo 19 hay mantenidas dos enmiendas, la número 10, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al apartado 1, 1, y la número 257, de Coalición Democrática, al apartado 1, 3.

Para la defensa de su enmienda tiene la palabra la representante del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, señora Izquierdo.

La señora IZQUIERDO ROJO: Se pretende con esta enmienda destinar 55.000 millones de pesetas para financiar programas de inversiones públicas, y de ellos 46.400 millones de pesetas a la ejecución de la segunda anualidad de los programas de inversiones en educación, aprobados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1978, según la siguiente distribución: en EGB, 400.000 puestos escolares; educación preescolar, 200.000 puestos escolares, y BUP, 100.000 puestos escolares; total, 700.0000 puestos escolares.

Yo no creo que sea necesario para defender esta enmienda restringirse a exposiciones estrictamente socialistas. Creo que podemos, simplemente, adoptar las posiciones defendi-

das por la UCD y el Ministerio de Educación y Ciencia meses atrás, allá cuando se firmaron los Pactos de la Moncloa, o bien en la discusión y aprobación de los Presupuestos del año anterior.

Señalaba entonces el Ministro de Educación en esta Cámara que, sólo en el sector de Educación General Básica, el Ministerio de Educación y Ciencia tenía inventariados 800.000 puestos escolares, que estaban en situación insuficiente e inadmisibles. Señalaba entonces también el Ministro de Educación y Ciencia que era consciente de la necesidad de atender la urgencia de la sustitución de estos puestos. Señalaba entonces también el Ministro de Educación y Ciencia que de estos puestos 400.000 serían atendidos en el año 1978, y el otro 50 por ciento quedaría atendido en 1979. Es decir, justamente lo que pretende la enmienda socialista, estos 700.000 puestos escolares para el año 1979. Señaló asimismo entonces, si mal no recuerdo, el Ministro de Educación y Ciencia, que era absolutamente necesario acometer esta acción, que la situación en la enseñanza era dramática, y habló de la aglomeración de alumnos, hasta 50 por profesor, etc.

No hay, pues, una coherencia con lo dicho por el Ministerio de Educación y Ciencia, pero tampoco hay una coherencia con lo hecho, porque en el terreno de los hechos se hizo, por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, una información del cumplimiento de los Pactos de la Moncloa, y en el primer informe trimestral el Ministerio de Educación y Ciencia dijo y señaló que 700.000 puestos escolares serían creados para 1978, y para 1979 otros 700.000, con la exacta distribución que nosotros pedimos actualmente.

Y no es sólo lo que ha hecho; es lo que está haciendo actualmente. Porque mal está que se haya olvidado del cumplimiento de los Pactos de la Moncloa, pero mal está también lo que se está haciendo ahora. De los Pactos de la Moncloa, si te vi no me acuerdo. El Gobierno y el partido del Gobierno se acuerdan de ellos cuando quieren. Sin ir más lejos, hace unos días, cuando entra en esta Cámara el proyecto de ley de dedicación exclusiva para los profesores de Educación General Básica, el Gobierno se acuerda de los Pactos de la Moncloa y alude, para su justificación, al he-

cho de que existe un programa de saneamiento y reforma de la economía. Es decir, a dichos Pactos.

Señores Diputados, no estamos pidiendo nada nuevo; estamos pidiendo que se cumpla lo programado, estamos pidiendo que exista una coherencia entre lo dicho y lo hecho, y que esta coherencia entre lo dicho y lo hecho no sea sólo una cantinela electoral, sino que se traduzca en hechos reales. Cuando uno analiza esta falta de conjunción entre lo que se dice que se va a hacer y lo que posteriormente se hace, se pregunta qué es lo que ocurre, qué es lo que ha cambiado, cuál es el norte de esa política y cuáles son los intereses a los que sirve. Desde luego, no son los intereses del sector, pues no han cambiado las necesidades en el sector; las necesidades siguen exactamente igual.

Esa insuficiencia que reconocía el anterior Ministro de Educación sigue en pie. Esa situación dramática en algunos centros y en algunas localidades sigue en pie. Lo que ha cambiado es la urgencia para atenderlas. Y mientras el anterior Ministro de Educación atendía, en un plan de dos años, estas deficiencias escolares, resulta que el actual Ministro de Educación sitúa una programación que se terminará allá en 1984.

Lo que ha cambiado no son las necesidades del sector —insisto—, sino la actitud política hacia ellas. Pero también sin duda ha cambiado la credibilidad, porque antes había una esperanza en el sector de la educación y ahora no la hay; antes había una inquietud por parte del Ministerio de Educación y Ciencia en atender con la máxima premura esta situación, y ahora no la hay; antes existía la creencia de que el Gobierno cumpliría lo que programaba y lo que firmaba, y ahora no la hay. Es decir, cada vez peor, si cabe.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa del dictamen de la Comisión tiene la palabra el señor Yebra.

El señor YEBRA MARTUL-ORTEGA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, si no está errada mi información, es la número 55, que lleva actualmente el número 10. Es decir, esta enmienda

estaba presentada al artículo 19, en su apartado 1, antes de enviarse a las Cortes al proyecto de ley de distribución de ese llamado Fondo de Acción Coyuntural.

Del análisis de ese Fondo de Acción Coyuntural se prevé perfectamente que el Ministerio de Educación y Ciencia va a recibir 11.000 millones de pesetas en los Presupuestos Generales del Estado. Sin embargo, el proyecto de modificación de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1979, y que lleva fecha del mes de mayo, prevé, precisamente como una modificación, que esa dotación inicial de los 11.000 millones de pesetas se aumente en otros 10.000 millones de pesetas más, con lo cual el programa de inversiones escolares del Ministerio de Educación asciende notablemente sobre lo previsto en un principio. Por lo tanto, me parece que son realmente injustas las afirmaciones que aquí se han vertido en este momento de que el Ministerio de Educación y Ciencia desatiende las necesidades de inversión en puestos escolares, porque hay que tener en cuenta otra cuestión muy importante, y es que no consiste solamente en crear una plaza escolar, en hacer una nueva escuela, sino que también consiste en dotarla del personal correspondiente, lo cual quiere decir que se produce un gasto inducido en otras remuneraciones, no sólo de capital, sino remuneraciones de personal, que aumentan esta cuantía inicial. Si se comprueban los Presupuestos Generales del Estado, puede preverse para este año una cifra de alrededor de los 37.000 millones de pesetas, lo cual está muy cercano a lo que propone la enmienda.

Las diferencias en menos que puedan existir en estas previsiones simplemente son un atemperar del Ministerio esas necesidades de inversión en puestos escolares más la correspondiente contrapartida en los gastos de personal que lleva aparejada.

El cumplimiento de las previsiones de los Pactos de la Moncloa es un cumplimiento que se lleva estrictamente, como también se ha manifestado en numerosas ocasiones en esta Cámara, y, por lo tanto, tengo que repetir que las afirmaciones anteriormente vertidas no se corresponden con la realidad. Todos somos conscientes del problema de la educación, y muy principal y particularmente el

Grupo Parlamentario Centrista y el Partido que lo sostiene. También los Presupuestos Generales del Estado, y mucho más en el mes de junio en que nos encontramos.

Las razones de urgencia que aquí se han argüido no son razones meramente baladíes, sino que son razones, entre otros motivos, para que se ponga en marcha rápidamente este Fondo de Acción Coyuntural.

Pues bien, estas razones demuestran un sentido de medida y de ponderación en la programación que tanto el Ministerio de Educación como el Ministerio de Hacienda dan a los Presupuestos Generales del Estado.

Por estas consideraciones tenemos necesariamente que rechazar la enmienda socialista, pidiendo el voto favorable al dictamen de la Comisión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Hay una segunda enmienda a este artículo, apartado 1, 3, que es la número 257, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática. ¿Puede deducirse que ha quedado defendida?

El señor OSORIO GARCIA: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, Señorías, muy brevemente. Coalición Democrática ha presentado y mantenido una enmienda al artículo 19 de la Ley de Presupuestos que regula las dotaciones que se habilitarán al servicio de la política económica y que se destinen al Fondo de Compensación para la realización de inversiones sólo por 5.000 millones de pesetas para financiar programas de creación de puestos de trabajo, sustituyendo esta cantidad por otra de 20.000 millones de pesetas para financiar programas de creación de puestos de trabajo, con subvenciones e inversiones, que lleven a cabo las empresas en regiones en las que, a consecuencia de la reestructuración de sectores, se origine un aumento extraordinario en el nivel de desempleo, invirtiendo el orden consignado en el Presupuesto y en el proyecto del Gobierno.

La razón es clara. Coalición Democrática, en línea con su programa político, piensa que aquello que puede realizar la iniciativa privada debe de hacerlo con preferencia a la iniciativa pública, y se basa para ello en las propias disposiciones de la Ley General Presupuestaria que en su preámbulo dice, por ejemplo, que en este sentido la propia Ley General Presupuestaria se remite a la anual de Presupuestos Generales del Estado, para que dé cobijo a los preceptos que deben regir en el respectivo ejercicio el comportamiento de los sectores privado y público para el mejor logro de los correspondientes objetivos económico-sociales.

Y, prácticamente, esto es todo, pero permítame ahora, puesto que estoy en el uso de la palabra, señor Ministro de Hacienda, con el afecto y el cariño que sabe que le tengo, que me haya introducido hace un rato en el túnel del tiempo del pasado para recordar que la Ley Presupuestaria de 7 de enero de 1977 se comenzó a elaborar en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda por el que luego fue Ministro de Hacienda don Francisco Fernández Ordóñez, siendo Ministro de Hacienda don Antonio Barrera de Irimo. Yo sé, como sabe el señor Ministro de Hacienda, que los cajones de los Ministerios están llenos de proyectos, pero al final necesitan, como en el caso de Lázaro, que haya alguien que los ponga en pie, y, recordando el pasado, todos sabemos que después del Ministro Barrera fue Ministro de Hacienda el señor Cabello de Alba, y después el señor Villar Mir. La Ley General Presupuestaria, no exactamente como fue proyectada, sino con algunas modificaciones, se aprobó el 7 de enero de 1977. Ahí está, en el «Boletín Oficial del Estado», y los Ministros que las refrendan son siempre los titulares de las leyes. Yo estoy seguro de que en el futuro todas las leyes que se aprueben bajo el mandato del actual señor Ministro de Hacienda y que refrende serán suyas, aunque los proyectos hayan estado en los cajones del Ministerio de Hacienda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa del dictamen de la Comisión tiene la palabra el señor Oliart.

El señor OLIART SAUSSOL: Señor Presidente, Señorías, brevemente, para oponerme a la enmienda presentada por Coalición Democrática, y por una doble razón: la primera, técnica de Ley Presupuestaria. No se puede aprobar esta enmienda sin haber presentado una enmienda similar y contraria para la Ley del Fondo de Acción Coyuntural y, por lo tanto, si no se ha presentado a la Ley del Fondo de Acción Coyuntural, si la admitiéramos aquí realizaríamos algo que supondría incrementar el gasto en el orden de cerca de 15.000 millones de pesetas.

En segundo lugar, por una razón de fondo. Opina el señor Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra que los 20.000 millones destinados al Fondo de Compensación para ir nivelando las diferencias regionales y que se tienen que someter en su distribución al criterio de las Cortes Generales estarían mejor empleados para crear empleos entregándolos a la inversión privada como estímulo, tal como fija el apartado 3 de este mismo artículo para la cantidad de 9.500 millones de pesetas.

Nosotros opinamos que eso no es así, que estos 20.000 millones contenidos en el apartado 2 que van a ir a las regiones más desfavorecidas tienen un mejor empleo que el entregarlos a través de subvenciones a empresas privadas, que estarían o no en esas mismas regiones; que al hacerlo el Gobierno en la forma en que lo ha hecho está cumpliendo un precepto constitucional y que, además, entendemos que estamos discutiendo este Presupuesto en junio, cuando el montaje de cualquier subvención llevaría demasiado tiempo para que fuera eficaz.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de las dos enmiendas presentadas al artículo 19.

En primer lugar, vamos a votar la enmienda al apartado 1, 1, que es la número 10, presentada y defendida por el Grupo Socialista del Congreso. (Pausa.)

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 140; en contra, 162; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda número 10 al apartado 1, 1, del artículo 19.

A continuación vamos a votar la enmienda número 257 al apartado 1, 3, que es la mantenida y defendida por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática. (Pausa.)

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 302; a favor, nueve; en contra, 189; abstenciones, 104.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda número 257 al apartado 1, 3, del artículo 19.

Vamos a votar el artículo 19. ¿Hay algún Grupo Parlamentario que desee que se fragmente el contenido de este artículo a efectos de la votación, o podemos votarlo en su totalidad? (Pausa.) Lo votamos en su totalidad, si no hay objeción por parte de nadie, como al parecer no la hay. (Pausa.)

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 302; a favor, 286; en contra, uno; abstenciones, 15.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 19.

Artículo 20

Al artículo 20 hay mantenida una enmienda, número 122, referida al apartado 1, y sostenida por el Grupo Parlamentario Comunista. Tiene la palabra, para su defensa, el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Señor Presidente, Señorías, brevemente. El artículo 20 dice, exactamente: «20.1. El importe total de los avales a prestar por el Estado durante el ejercicio de 1979, por razón de operaciones de crédito exterior de cualquier naturaleza, no podrá exceder de 65.000 millones de pesetas».

Y añade un segundo párrafo: «No se imputará al citado límite el importe de los avales que se presten con motivo de la refinanciación o sustitución de operaciones de crédito que impliquen cancelación de avales anteriormente concedidos».

Pues bien, nuestra enmienda va en la dirección de suprimir este segundo párrafo. Efectivamente, nosotros entendemos que, en virtud de la Ley General Presupuestaria, artículos 116 a 121, al concederse los avales del Estado se ha de concretar, entre otros elementos, la duración de los mismos, que ha de ir vinculada con la duración inicial del préstamo que se avala. Si no se hace así, al refinanciarse, en determinados casos, los préstamos concertados, se alarga el plazo, y podría entenderse, y así se hace y ocurre en la práctica, que también queda alargado el aval. Como la posibilidad de refinanciación es, en principio, ilimitada, habría que concluir que la duración de los avales también lo sería. El Estado, pues, de manera, a nuestro modo de ver, un tanto absurda, vendría obligado a responder jurídicamente sin una determinación en el tiempo, lo que, de alguna forma, choca con la propia naturaleza de las relaciones contractuales. Este precepto favorecería, de modo particular, a las concesionarias de autopistas de peaje, que son las entidades que absorben la casi totalidad de los avales que presta el Estado, sobre todo en la actualidad, permitiéndose que los avales concedidos a préstamos refinanciados no tengan que computarse con cargo a la cifra máxima que, como veíamos en el primer apartado de este artículo, era de 65.000 millones de pesetas. Y al no computarse la cifra máxima de alguna forma, esto quiere decir que choca con la línea que pretende establecer este apartado 1 del artículo 20 y por eso nosotros opinamos que se debe votar en contra de este segundo apartado.

El señor PRESIDENTE: Para defender el dictamen de la Comisión, tiene la palabra el señor Oliart.

El señor OLIART SAUSSOL: Señor Presidente, Señorías, exactamente lo que pretende el Grupo Parlamentario Comunista, a través del Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, es que cada vez que se refinance un crédito el aval tenga que estar sometido a su aprobación por ley. Esto es algo a lo que una buena técnica legal tendría que oponerse, y una buena técnica financiera, por la simple razón de que el fenómeno econó-

mico de refinar un crédito con baja o sin ella, hace que la identidad de la deuda no varíe; pero, desde el punto de vista jurídico, en nuestro Derecho la novación que se produce al extinguirse jurídicamente el crédito, no económicamente, y volverle a dar vida, da lugar a que se necesitara una ley para cada aval.

En vista de ello, no en esta Ley de Presupuestos, sino ya hace varias, en una famosa reforma que lleva el nombre del técnico que la produjo, y así se conoce en el argot de la Dirección General de Presupuestos, como reforma Barea, se consignó la posibilidad de que el Estado, legalmente, pudiera, al mismo tiempo que refinanciaba o renovaba un crédito, renovar el aval.

Naturalmente, esto lo conoce perfectamente el Grupo Parlamentario Comunista y el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, y yo no se lo tengo que explicar después de las conversaciones que tuvimos en la Ponencia y en la Comisión. Ahora le quiero rectificar en dos cosas. La primera es que la totalidad de los avales prestados a empresas y organismos oficiales, entre los cuales están las empresas concesionarias de las autopistas, son de 203.000 millones de pesetas, pero sólo el INI y sus empresas tienen 190.000 millones de pesetas. Y aquí sí que se produciría, porque son créditos que se tramitan con la misma rapidez que los de las autopistas, una enorme paralización en la posibilidad de su financiación, si para cada aval hubiera que pedir una ley. La segunda es que, de acuerdo con la Ley de Autopistas, hay un límite a la obligación del Estado de avalarlas, un límite en el tiempo. Es decir, que, pasado ese momento, ni por el precepto que estamos aprobando, puesto que la Ley Especial sería en este caso la que regiría, ni por su ley, podría repetirse el aval, y tendría que hacerse tal como el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra quiere.

Por lo tanto, y en virtud de lo que debe ser una buena técnica financiera y una buena técnica jurídica, nosotros nos oponemos a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de la enmienda presentada por

el Grupo Parlamentario Comunista, que es enmienda de supresión del párrafo 2 del apartado 1 del artículo 20. (Pausa.)

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 301; a favor, 26; en contra 172; abstenciones, 101; nulos, dos.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda rechazada la enmienda.

Vamos a proceder a votar a continuación el artículo 20. La Presidencia propone votarlo en su conjunto, salvo que algún Grupo Parlamentario desee que se fragmente la votación del artículo. (Pausa.) Si ninguno lo solicita, votaremos en su totalidad el artículo 20. (Pausa.)

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): El Grupo Parlamentario Comunista desearía que se hiciera una doble votación; primero, el artículo 20, punto 1, y luego el resto.

El señor PRESIDENTE: ¿Están conformes Sus Señorías? (Asentimiento.)

Así pues, votaremos en primer lugar el artículo 20, apartado 1, y a continuación el resto del artículo. (Pausa.)

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 298; a favor, 177; en contra, ninguno; abstenciones, 121.

El señor PRESIDENTE: Queda, pues, aprobado el apartado 1 del artículo 20.

A continuación someteremos a votación el resto del artículo 20. (Pausa.)

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 300; a favor, 295; en contra, ninguno; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda aprobado íntegramente el artículo 20 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Se suspende la sesión, que se reanudará mañana, a las diez de la mañana.

Eran las diez de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 38

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961